

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, –SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS– DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, DECLARO EL INICIO DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PUNTO UNO.

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICE: BUENAS TARDES SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, Y PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES: EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, LOS CIUDADANOS REGIDORES: OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE EDUARDO CUE MORÁN, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, DAVID BARBOZA CORTÉS, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, ERNESTO LARA SAID, JOAQUÍN MOISÉS LEZAMA CASTILLO, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP, FERNANDO FERMÍN CASTILLO CARVAJAL, ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL.

Hago del conocimiento de todos ustedes que la Regidora Gabriela Escobar del Razo y el Regidor José Luis Rodríguez Salazar, presentaron escritos ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, por el cual manifiestan que no podrán asistir a esta Sesión Ordinaria de Cabildo.

En tal virtud le informo al Pleno que existe la asistencia de veintidós Regidores y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **Presidente Municipal**, menciona: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al Proyecto del Orden del Día.

Antes de continuar con esta Sesión Ordinaria de Cabildo, agradecemos la presencia de los Señores Regidores integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Yehualtepec.

Gracias Señores por su visita.

PUNTO TRES

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, menciona: para el desarrollo de esta Sesión daré lectura a los puntos que contienen el:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.- Aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:
 - ❖ Sesión Ordinaria: quince de Julio, y
 - ❖ Sesiones Extraordinarias: veintiuno de Julio, dos y ocho de Agosto de dos mil seis.
- V. Informe que rinde la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, con relación a la noticia administrativa y estadística de la Administración

Pública Municipal, correspondiente al mes de Julio.

- VI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen respecto a la corrección del nombre del extinto pensionado C. Miguel Soriano Rojas, por el nombre correcto de C. MIGUEL SORIANO HERNÁNDEZ, solicitada por la beneficiaria de la extinción de pensión C. Lidia Sofía Soriano Rojas, aprobada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de julio del año en curso.
- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, respecto a las solicitudes de pensión por jubilación a favor de los CC. Isabel Cabañas Suárez, Francisco Domínguez Cruz e Irma Callejas Rodríguez.
- VIII.** Lectura del Informe que presentan las Comisiones Unidas de Educación Superior, Arte y Cultura y la de Actividades Deportivas y Sociales, con relación a la expedición de la Convocatoria de la Presea “Puebla de Zaragoza”, aprobada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de julio del año en curso, y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día cuatro de agosto del mismo año.
- IX.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el que esta Soberanía asume y aprueba en el ámbito de su competencia y en lo conducente la propuesta de reforma enviada por la Quincuagésimo Sexta Legislatura, a las fracciones VII y VIII del artículo 12, las fracciones XXIV, XXVI y XXVII del artículo 79, y se adiciona la fracción IX al artículo 12, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- X.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen, que presentan las Comisiones de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y la de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se autoriza la donación a título gratuito a favor del Sindicato Único de Empleados y

Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla e Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados “Licenciado Benito Juárez García”, del inmueble, ubicado en el fraccionamiento El Refugio, propiedad del H. Ayuntamiento, para los Trabajadores Sindicalizados del Honorable Ayuntamiento, en términos de lo establecido en las condiciones generales de trabajo para los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por tiempo indeterminado y de la instrucción dada por Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha quince de julio de dos mil seis.

XI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 31 de julio de 2006, del ejercicio fiscal correspondiente.

XII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen, que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se instruye al Tesorero Municipal para que realice la transferencia de los recursos presupuestales con motivo del día del Empleado Municipal en favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla e Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados Licenciado “Benito Juárez García”.

XIII. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias, informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que está a su consideración el proyecto del Orden del Día.

Se concede el uso de la palabra a quienes así lo soliciten.

Si no hay ninguna intervención, proceda la Secretaría a recabar la votación respectiva a la aprobación del orden del día.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, dice: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos a favor, gracias.

¿Algún o alguna Regidora por la negativa?.

En abstención.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el orden del día.

El Presidente Municipal, indica: gracias, en virtud de que se circularon previamente, las Actas de las Sesiones de Cabildo, Ordinaria de fechas quince de Julio, Extraordinarias de fechas veintiuno de Julio, dos y ocho de Agosto del año en curso, Dictámenes e Informe, en términos de lo dispuesto por el Artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Las Actas de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha quince de Julio, Extraordinarias de fechas veintiuno de Julio, dos y ocho de Agosto del año en curso, considerandos y antecedentes de los Dictámenes e Informes, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos, así incluyendo los que se enlisten en su caso, en Asuntos Generales.

Le pido al Señor Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración la propuesta.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria del quince de Julio, Extraordinarias de fechas veintiuno de Julio, dos y ocho de Agosto del año en curso, considerandos y antecedentes de los dictámenes, informe, incluyendo los que se enlisten en su caso en Asuntos Generales, para dar lectura únicamente a los resolutivos, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos a favor, gracias.

¿Alguien por la negativa?.

En abstención.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura del proyecto de Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria del quince de Julio, Extraordinarias del veintiuno de Julio, dos y ocho de Agosto del año en curso, considerandos y antecedentes de los Dictámenes e Informe, para dar lectura únicamente a los resolutivos incluidos los puntos que se traten en Asuntos Generales.

PUNTO CUATRO

El **Presidente Municipal**, menciona: con relación al punto IV del Orden del Día, y en virtud de que fue aprobada la dispensa de la lectura de los proyectos de Actas de Cabildo de fechas:

- ❖ Sesión Ordinaria del quince de Julio, y
- ❖ Extraordinarias de veintiuno de Julio, dos y ocho de Agosto del año en curso

Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el contenido de las Actas, en la inteligencia de que las mismas son versiones estenográficas de las Sesiones de referencia.

Si algún Regidor quiere hacer uso de la palabra.

Si no hay intervenciones solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento tome y registre la votación correspondiente a la aprobación de las actas.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estuvieran por la aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:

- ❖ Sesión Ordinaria del quince de Julio, y
- ❖ Extraordinarias de veintiuno de Julio, dos y ocho de Agosto del año en curso

Sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos.

Por la negativa.

En abstención.

Por Unanimidad de votos se APRUEBAN las Actas de Cabildo de las Sesiones, Ordinaria de fecha quince de

Julio y Extraordinarias del veintiuno de Julio, dos y ocho de Agosto del año en curso.

El Presidente Municipal, dice: gracias.

PUNTO CINCO

El Presidente Municipal, señala: con relación al punto V del orden del día, tiene la palabra el Señor Secretario del Ayuntamiento.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, manifiesta: con respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII, 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 31 fracciones I, II y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la noticia administrativa y estadística, correspondiente al período del uno al treinta y uno de Julio de dos mil seis.

El Presidente Municipal, dice: gracias

PUNTO SEIS

El Presidente Municipal, comenta: el punto VI del orden del día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen respecto a la corrección del nombre del extinto pensionado C. Miguel Soriano Rojas, por el nombre correcto de C. MIGUEL SORIANO HERNÁNDEZ, solicitada por la beneficiaria de la extinción de pensión C. Lidia Sofía Soriano Rojas, aprobada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de julio del año en curso.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, procede a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO

FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIONES XXXI Y LX, 92 FRACCIONES V Y VII, 94 Y 96, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN RESPECTO A LA CORRECCIÓN DEL NOMBRE DEL EXTINTO PENSIONADO C. MIGUEL SORIANO ROJAS POR EL NOMBRE CORRECTO DE C. MIGUEL SORIANO HERNÁNDEZ, SOLICITADA POR LA BENEFICIARIA DE LA EXTINCIÓN DE PENSIÓN C. LIDIA SOFIA SORIANO ROJAS, APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que por acuerdo de Cabildo de fecha quince de julio de dos mil seis, fue aprobado en el Punto VII del Orden del Día, el Dictamen por el que se concede a la C. Lidia Sofía Soriano Rojas el pago por la Extinción de Pensión en su calidad de Beneficiaria del extinto Miguel Soriano Rojas, por la Cantidad de \$ 44, 562.00 (cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).
- II. Que mediante escrito de fecha veintiséis de julio del año dos mil seis, dirigido al Secretario del Honorable Ayuntamiento y a los Regidores que integran la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, la C. Lidia Sofía Soriano Rojas, solicita que se corrija el nombre del extinto pensionado que aparece en el cuerpo del dictamen como **MIGUEL SORIANO ROJAS**, aprobado el día quince de julio del año en curso, por el nombre correcto que es el de **MIGUEL SORIANO HERNÁNDEZ**.
- III. Que para los efectos de la corrección de nombre solicitada por la C. Lidia Sofía Soriano Rojas, se respalda con la documentación que acompañó a su escrito de solicitud de Extinción de Pensión dirigida al Doctor Enrique Doger Guerrero Presidente Municipal Constitucional, de fecha veintinueve de mayo del año en curso, con los siguientes documentos oficiales: Acta de Defunción, Acta de Nacimiento del finado, último recibo de pago del finado, tarjeta de pensionado del finado, Acta de Nacimiento de la beneficiaria, Carta de Designación de Beneficiaria, Copia del Acuerdo de Cabildo por el que se aprueba la pensión.
- IV. De lo anterior, se desprende que la beneficiaria de la Extinción de Pensión acredita fehacientemente con documentación oficial que el nombre correcto del extinto pensionado es el de **MIGUEL SORIANO HERNÁNDEZ** y no el de **MIGUEL SORIANO ROJAS**, que erróneamente se consignó en el Acuerdo de Cabildo de fecha quince de julio de dos mil seis, por el que se aprueba la procedencia de la Extinción de Pensión a favor de la C. Lidia Sofía Soriano Rojas; por lo que resulta procedente efectuar su corrección de nombre para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, ante las dependencias respectivas de este H. Ayuntamiento; razón por la cual se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la corrección de nombre solicitada por la beneficiaria de la Extinción de Pensión la C. Lidia Sofía Soriano Rojas, conforme al segundo y cuarto considerando del presente Dictamen.

SEGUNDO.- En consideración a lo anterior, se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que elabore los comunicados relativos a esta corrección de nombre, a las dependencias de este H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla que correspondan.

TERCERO.- El presente dictamen surtirá sus efectos a partir de la fecha en que sea aprobado por el Cabildo Municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 04 DE AGOSTO DE 2006.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Secretario, está a su consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario del Ayuntamiento se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que se presenta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del dictamen, sírvanse manifestarlo levantando su mano, veintitrés votos a favor.

¿Algún o alguna Regidora que esté por la negativa?.

En abstención.

En esa virtud, por Unanimidad se APRUEBA el dictamen.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO SIETE

El **Presidente Municipal**, señala: el punto VII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, respecto a las solicitudes de pensión por jubilación a favor de los CC. Isabel Cabañas Suárez, Francisco Domínguez Cruz e Irma Callejas Rodríguez.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de los puntos resolutivos.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS RODRIGUEZ SALAZAR Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XXXI Y 92 FRACCIONES IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIÓN VIII Y IX, 1982, 1984, 1985, 1986, 1989 Y 1990 DE CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL LOS CC. ISABEL CABAÑAS SUÁREZ, FRANCISCO DOMÍNGUEZ CRUZ, E IRMA CALLEJAS RODRÍGUEZ, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que como lo establece el artículo 78 en su fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.
- II. Que considerando que los regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- III. Que dentro de las obligaciones y atribuciones de los regidores esta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que le sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las

disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento, como lo dispone el artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- IV. Se entiende por jubilado o pensionario al funcionario, empleado o trabajador a quien el Honorable Cabildo hubiere autorizado retirar del servicio activo y conceder una pensión vitalicia, como lo indica el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que el artículo 1984 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla menciona que los Servidores del Municipio que consideren reunir los requisitos para que se les conceda su jubilación o pensión a su solicitud deben acompañar:
- I.- Los comprobantes de los datos de su solicitud;
 - II.- Los nombramientos expedidos a su favor: funcionario, empleado o trabajador del municipio; y
 - III. Su acta de nacimiento.
- VI. Que con base en la resolución dictada por la Sindicatura Municipal de fecha veintisiete de junio del año dos mil seis, donde propone a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar la solicitud de la C. ISABEL CABAÑAS SUÁREZ, de una pensión por jubilación.
- VII. Que habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal a los Regidores que conforman la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, y encontrando que se cumple con lo dispuesto por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que a la letra dice:
- “Podrá ser pensionado por el H. Ayuntamiento, el empleado que cumpla 30 años de servicio a favor del mismo, que así lo solicite; de igual manera, será sujeto a pensionarse, el trabajador que cumpla 65 años de edad y cuente con 10 años de servicio prestados de manera ininterrumpida.”
- “Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo, se considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día”.
- “Para probar la edad, no se admitirá más prueba que la correspondiente acta de nacimiento autorizada por el Juez del Registro Civil de las Personas”.
- “Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el funcionario, empleado o trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo debida y oportunamente justificados”.
- VIII. Que en cumplimiento a lo estipulado en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y de acuerdo al oficio N° **S.G./D.J./CE-032/05** de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, expedido por la Secretaría General del H. Ayuntamiento, se acreditan los **treinta y un años once meses**

y veintisiete días de servicio de la C. ISABEL CABAÑAS SUÁREZ, y se comprueba con su último talón de pago un salario de \$ 2,036.90 (dos mil treinta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional) quincenal; más \$ 607.70 (seiscientos siete pesos, con setenta centavos moneda nacional) quincenal por quinquenios; más \$ 568.20 (quinientos sesenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional) quincenal de incentivo; más \$ 289.40 (doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional) quincenal por compensación gravada; que dan un total de \$ 3,502.20 (tres mil quinientos dos pesos con veinte centavos moneda nacional) quincenal, por lo que mensualmente percibía la cantidad de \$ 7,004.40 (siete mil cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

- IX.** De lo anterior se desprende que la solicitante ISABEL CABAÑAS SUÁREZ está en el supuesto del artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que claramente establece una pensión jubilatoria del cien por ciento respecto del último salario devengado por sus treinta y un años once meses y veintisiete días de servicio, por lo que le corresponde recibir la cantidad de \$ 7,004.40 (siete mil cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional) mensuales.
- X.** Que con base en la resolución dictada por la Sindicatura Municipal de fecha veintisiete de junio del año dos mil seis, donde propone a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar la solicitud del C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ CRUZ, de una pensión por jubilación.
- XI.** Que en cumplimiento a lo estipulado en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y de acuerdo al oficio CERT. N° AGM/34/05 de fecha tres de junio del año dos mil cinco, expedido por la Secretaría General del H. Ayuntamiento, se acreditan los treinta y un años un mes y un día de servicio del C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ CRUZ, y se comprueba con su último talón de pago un salario de \$ 1,782.25 (mil setecientos ochenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional) quincenal; más \$ 543.95 (quinientos cuarenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional) quincenal por incentivo; más \$ 607.70 (seiscientos siete pesos con setenta centavos moneda nacional) quincenal por quinquenios; que dan un total de \$ 2,933.90 (dos mil novecientos treinta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional) quincenal.
- XII.** De lo anterior se desprende que el solicitante FRANCISCO DOMÍNGUEZ CRUZ está en el supuesto del artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que claramente establece una pensión jubilatoria del cien por ciento respecto del último salario devengado por sus treinta y un años un mes y un día de servicio, por lo que le corresponde recibir la cantidad de \$ 5,867.80 (cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional) mensuales.

- XIII.** El Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece además que: “artículo 1989 fracción III.- La Sindicatura hará la propuesta a los Regidores que integran la H. Comisión de Hacienda, quienes por unanimidad o por mayoría, emitirán el dictamen que proceda, el que se pondrá a la consideración del Honorable Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.”; “artículo 1990.- Para determinar el monto de la pensión se tomará como base el último sueldo que perciba el jubilado.”; y “artículo 1991.- La comprobación del tiempo de servicio se hará por medio de las nóminas de pago, de los registros y archivos oficiales”.
- XIV.** Que con base en la resolución dictada por la Sindicatura Municipal de fecha veintiocho de junio del año dos mil seis, donde propone a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar la solicitud de la C. IRMA CALLEJAS RODRÍGUEZ, de una pensión por jubilación.
- XV.** Que como antecedente debe precisarse, que la C. IRMA CALLEJAS RODRÍGUEZ promovió un juicio laboral en contra de este Ayuntamiento del Municipio de Puebla, manifestando que fue separada de su trabajo en forma injustificada, radicándose con el número de expediente laboral D-151/2005 T.A. de los del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla.
- XVI.** Que de acuerdo al expediente personal de la trabajadora que obra en poder de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración, la C. IRMA CALLEJAS RODRÍGUEZ, ingresó a laborar para este Ayuntamiento de Puebla con fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, por lo que al haber sido separada de su trabajo el trece de septiembre del año dos mil cinco, contaba con una antigüedad de veinticinco años, diez meses, doce días.
- XVII.** Que en atención al juicio laboral instaurado en contra de este Ayuntamiento y a la antigüedad de la trabajadora, se realizaron diversas pláticas conciliatorias entre ésta y la Sindicatura Municipal y, derivado de éstas, la trabajadora solicitó que considerando sus años de servicios prestados para este Ayuntamiento, se le otorgue una jubilación proporcional de acuerdo con el tiempo laborado.
- XVIII.** Que habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal a los Regidores que conforman la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y, con el objeto de dar una solución al referido conflicto laboral y toda vez que la jubilación constituye una prestación cuya finalidad es otorgar previsión social a los trabajadores de este Ayuntamiento, se considera conveniente otorgarle una pensión por jubilación a la trabajadora IRMA CALLEJAS RODRÍGUEZ, en atención a que dejó de percibir sus salarios desde su separación y demás prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del H. Ayuntamiento de Puebla y el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a fin de

no afectar su seguridad social en términos de lo establecido por el artículo 115 último párrafo, 123 apartado "B" fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- XIX.** Que de la nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto del año dos mil cinco, se desprende que la C. IRMA CALLEJAS RODRÍGUEZ, percibía quincenalmente un sueldo de \$ 2,036.90 (dos mil treinta y seis pesos con noventa centavos) quincenales; más \$ 409.25 (cuatrocientos nueve pesos, con veinticinco centavos) quincenales por compensación gravada; más \$ 405.10 (cuatrocientos cinco pesos con diez centavos) quincenales de quinquenios; más \$ 568.20 (quinientos sesenta y ocho pesos con veinte centavos) quincenales por incentivo; que dan un total de \$ 3,419.45 (tres mil cuatrocientos diecinueve pesos con cuarenta y cinco centavos) quincenales; cantidad esta última que multiplicada por las dos quincenas dan un total mensual de \$6,838.90 (seis mil ochocientos treinta y ocho pesos con noventa centavos).
- XX.** Por lo anterior y como un caso de excepción, a fin de solucionar en justicia y conforme a derecho el presente conflicto laboral y considerando la antigüedad de la trabajadora, resulta procedente otorgarle una jubilación proporcional al noventa y cinco por ciento (95%) de las cantidades señaladas en el considerando VI de este dictamen, o sea, la cantidad de \$ 6,496.95 (seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos) mensuales.
- XXI.** En consideración de lo anterior y con base en el artículo 76 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del H. Ayuntamiento de Puebla y el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece: "La pensión o jubilación será calculada sobre el salario íntegro que disfrute el trabajador en el momento de ser jubilado. Debiendo entender como salario integral para efectos de la jubilación el que se forma con el salario base, compensación gravada, aportación de seguridad social, quinquenios, canasta básica y ayuda de transporte"; se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se concede a los ciudadanos:

- a).** ISABEL CABAÑAS SUÁREZ, una pensión por jubilación por la cantidad de \$ 7,004.40 (siete mil cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al cuarto de los considerandos, por sus treinta y un años once meses y veintisiete días de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- b).** FRANCISCO DOMÍNGUEZ CRUZ, una pensión por jubilación por la cantidad de \$ 5,867.80 (cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional) mensuales,

equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al octavo de los considerandos, por sus treinta y un años un mes y un día de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

c). IRMA CALLEJAS RODRÍGUEZ, una pensión por jubilación proporcional por la cantidad de \$ 6,496.95 (seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos) mensuales, equivalente al noventa y cinco por ciento de su último salario mensual, conforme al decimoctavo de los considerandos, por sus veinticinco años, diez meses, doce días de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

SEGUNDO.- En consideración a lo anterior, se instruye al Tesorero Municipal, para que con cargo al presupuesto de egresos en vigor, aplique las jubilaciones anteriores a la partida presupuestal correspondiente.

TERCERO.- El presente dictamen surtirá sus efectos a partir de la fecha en que sea aprobado por el Cabildo Municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., 04 DE AGOSTO DE 2006.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Secretario.

Está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, plantea: gracias Señor Presidente.

Debido a que estos dictámenes se sustentan mucho en la resolución dictada por Sindicatura Municipal, yo me permitiría Señor Presidente, pedirle al Señor Síndico que por favor nos detallara un poco más el caso de la solicitud de pensión por jubilación de la Ciudadana Irma Callejas Rodríguez, ya que según el cuerpo del dictamen, bueno, pues tiene una antigüedad de veinticinco años para poder obtener el noventa y cinco por ciento de la pensión, se necesitaría tener un poco más de plazo, y a la hora de que estábamos en el trabajo al interior de la Comisión de Hacienda, fue un Abogado de Sindicatura a explicarnos

que para este caso en lo particular de manera supletoria, se aplicó también la Ley del ISSSTE.

Entonces, creo que es muy importante que nos detallara si nos permite Señor Síndico Municipal, Señor Presidente, que nos detallara un poco más este caso, bueno pues, para que tuviéramos la certeza del sustento jurídico que le dieron para poderle haber otorgado a la, insisto, a la C. Irma Callejas, el noventa y cinco por ciento de su pensión. Es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias. han solicitado el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola, y el Regidor Pablo Fernández del Campo, una vez agotadas sus intervenciones, le solicitaremos al Síndico dé la información respectiva.

Tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, expone: gracias Señor Presidente.

Efectivamente en reuniones de comisión se abordó este tema, principalmente en lo que respecta a la Señora Irma Callejas Rodríguez, a quien el día trece de septiembre fue separada por convenir así a los intereses de la propia Administración Municipal, de sus obligaciones laborales que en aquel momento tenía.

Creo yo que cuando se plantean aquí problemas de solución y que además no se lesionan ni los intereses del Ayuntamiento, ni los intereses de, en este caso el trabajador, sino que van de común acuerdo con un convenio firmado por las partes, creo que es ocioso venir aquí a plantear de que se pueda detallar, ya se dijo en comisiones que de manera supletoria efectivamente se utilizó la Ley del ISSSTE, para poderle proporcionar de manera, en este caso, valga la redundancia, proporcionar el noventa y cinco por ciento la jubilación a la Ex – trabajadora Irma Callejas Rodríguez.

Yo considero que se está actuando de buena fe, se está actuando de manera responsable con un problema, en este caso de un trabajador que no se lesiona los intereses de ella, puesto que se está otorgando, como decía yo anteriormente, el noventa y cinco por ciento, toda vez que está incluso, a punto de cumplir los veintisiete años que marca la propia ley para que pueda ser jubilada al cien por ciento.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Regidor. Tiene la palabra el Regidor Pablo Fernández del Campo.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, menciona: gracias Señor Presidente.

Compañeros Regidores, este tema, como todos los que tienen que ver con pensiones, no fue la excepción para discutirse y analizarse en el interior de la Comisión de Hacienda, también el protagonismo expresado por el Regidor que solicitó previamente el uso de la palabra, es cotidiano.

Entonces, esas intenciones de protagonismo que pudiera haber, simplemente yo podría decir.

El **Presidente Municipal**, indica: Señor Regidor, ¿solicita usted una moción?, o simplemente levantó la mano.

Señor Regidor le solicita una moción el Regidor Janeiro, ¿la acepta?.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, contesta: sí.

El **Presidente Municipal**, señala: tiene la palabra el Regidor Janeiro.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, plantea: Señor Presidente, creo que mi pregunta fue muy concreta hacia el Señor Síndico, y sí propondría que eleváramos el nivel del debate y que nos dedicáramos nada más a lo planteado y, vaya, y si hubiera algún otro comentario, pero no descalificar por descalificar a los demás compañeros Regidores. Es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, comenta: continúe con el uso de la palabra Señor Regidor.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, manifiesta: gracias. Sí, precisamente en el ánimo de no estar descalificando y estar tratando de llamar la atención por otro lado, resaltar que el trabajo se hizo como siempre se hace en el tema de pensiones, de extinción de pensiones, este no fue la excepción, los expedientes siempre están a la vista, ustedes lo saben los

que participan en las reuniones de trabajo, y por lo tanto, estas dudas que hay, fueron debidamente resueltas por el Jurídico de Sindicatura, donde con todo el lujo de detalles se le dio la explicación a las inquietudes ahí expresadas. Es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias. tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, señala: gracias Señor Presidente.

Quiero coincidir con mi compañero Manuel Janeiro, no se debe descalificar por descalificar, y que alguien explique aquí, si hubo un trabajo de comisiones, si el propio Regidor dice que fue un Licenciado a explicarles, ¿por qué descalifica el trabajo de esa comisión?, y ¿por qué descalifica el trabajo del Licenciado, esa es una descalificación que en la comisión, en donde se hace el trabajo, va, se presenta, escucha, llevan un Licenciado, inclusive le quieren descalificar diciendo, no entendí.

Aquí no es escuela, no debe serlo, y no deben de distraérseles los asuntos diciendo, es que como no entendí, debí de haberlo preguntado ahí cuantas veces, porque para eso fue un Abogado, hablando de descalificar por descalificar, y yo insisto, que no se descalifique a la comisión y al Abogado que fue, que haya respeto también, gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal** señala: tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, expone: con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores, Señoras Regidoras, Señor Síndico.

Quiero recordarles Señores Regidores que los dictámenes se someten a este Honorable Cuerpo Colegiado para su análisis estudio y posterior votación, no es un hecho que ya esté aprobado desde la comisión y que aquí nada más votemos en automático, hay dudas, hay dudas que quedan al respecto, como una duda que tengo yo, ¿por qué se usa supletoriamente la Ley del ISSSTE, para resolver un asunto de una trabajadora que, tengo entendido, fue despedida hace dos años del Ayuntamiento, tiene demanda contra el mismo Ayuntamiento y le están otorgando dos años más.

Esto podría llevar Señor Síndico, si usted me lo permite y me lo aclara, esto podría llevar en un momento a que todos los trabajadores que fueron despedidos, también se les aplique supletoriamente la Ley del ISSSTE, o también en el otro camino que tengan todos los derechos salvaguardados los trabajadores que fueron despedidos y que tienen sus demandas en el Tribunal de Arbitraje, o en la misma Junta de Conciliación y Arbitraje.

Yo creo que esto tendría que revisarse más Gerardo, no es venir a descalificar acá, lo sometemos aquí a Cabildo, que nos expliquen todas estas dudas y adelante.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, señala: moción de orden Señor Presidente.

El Regidor Jesús Encinas Meneses, indica: es todo Señor Presidente y acepto la moción del Regidor Corte.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, plantea: nada más para recordarle Señor Regidor, que no se puede personalizar.

El Presidente Municipal, menciona: permítame, el que da las mociones es su servidor Señor Regidor, y usted Señor Regidor Corte, me la solicita a mí, yo le consulto nuevamente Señor Regidor Encinas, ¿acepta usted la moción?.

El Regidor Jesús Encinas Meneses, contesta: sí Señor Presidente.

El Presidente Municipal, dice: tiene la palabra Regidor Corte, gracias.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, señala: gracias Señor Presidente, nada más para recordar a los Señores Regidores que no se puede personalizar, y que quien habló de descalificación fue el Regidor que usó el tema de descalificar por descalificar, que no repartan, gracias.

El Presidente Municipal, pregunta: ¿concluyó usted su participación Regidor Encinas?.

El Regidor Jesús Encinas Meneses, contesta: sí Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, comenta: adelante, tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, expone: Señoras y Señores Regidores, el dictamen que se está discutiendo, establece tres resolutivos en favor de diferentes trabajadores, el caso que nos ocupa es el de Irma Callejas Rodríguez, que en el momento de ser separada del cargo, contaba con una antigüedad de veinticinco años, diez meses y doce días.

Digamos, hay que reconocerlo, no opera de manera supletoria la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado como se manifestó, eso hay que reconocerlo, que queda asentado en actas. Lo que sí existe, es que el derecho que tienen los trabajadores de acuerdo a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, establece veintisiete años, o los trescientos veinticuatro meses correspondientes, o equivalentes a los veintisiete años.

En el momento en que ella se separó, contaba con una antigüedad de veinticinco años, diez meses y doce días, pero eso fue en el mes de septiembre, si nosotros le sumamos los diez meses transcurridos, está demostrando que efectivamente ella cubrió el noventa y seis por ciento del total de los meses que la Ley señala para poderse retirar por jubilación.

Derivado del despido, ella interpuso un juicio en contra del Ayuntamiento, en que se radicó al Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla, y se concilió el diferendo y se acordó con ella, que le faltaban ocho meses para trabajar en el Honorable Ayuntamiento, en lugar de querer ser reincorporada en ocho meses, se acordó con ella, se concilió, que esa es la función del Tribunal, y acordaron los tres Magistrados por Unanimidad, que se le otorgara la pensión por el noventa y cinco por ciento.

Esa es la razón, así se dirimió, así lo resolvió el Tribunal de Arbitraje, y por esa razón se le está otorgando. Recuerden ustedes que quien conoce y ejecuta las controversias que se deriven de las condiciones generales y de la relación laboral con los trabajadores, de manera especial para el Municipio de Puebla, lo es su Tribunal de Arbitraje.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias, tiene la palabra el Regidor Fernando Rojas.

El **Regidor Fernando Rojas Cristena**, plantea: con su permiso Señor Presidente.

Yo creo que, quienes de alguna manera estamos directamente con los problemas laborales, el considerando XVIII, habla que fue una reunión de conciliación, y esto se le otorga al mayor beneficio al trabajador, de entrada que, podemos decir que esto beneficiaba incluso al propio Ayuntamiento en el sentido económico, se le otorga el mayor beneficio al trabajador en un juicio que finalmente se iba a perder, porque fue despedida injustificadamente.

Y en este sentido, la Ley establece que se le da el beneficio al trabajador, el mayor beneficio al trabajador y por lo tanto, desde mi perspectiva laboral, el trabajador tiene este derecho.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias, tiene la palabra el Síndico Municipal.

El **Síndico Municipal**, expone: gracias Señor Presidente. Bueno Señores Regidores, miren ustedes, el Síndico Municipal tiene primero que nada como responsabilidad la obligación de procurar el orden jurídico, pero sin dejar de lado otros valores, entre esos valores encontramos, entre otros, el de procurar el bienestar de la relación laboral, y en segundo lugar también el bienestar de la Hacienda Pública.

Por esa razón, ante una situación como la que se presenta en este caso, de una trabajadora que ha ejercitado acción laboral en contra del Ayuntamiento, alegando un despido injustificado con una antigüedad de casi veintiséis años, teniendo bien poco tiempo prácticamente para alcanzar la jubilación, nosotros pensamos que es un riesgo innecesario, someter al Ayuntamiento a un laudo que pudiera causarle perjuicios económicos, tales como salarios caídos y al final de cuentas, de todas maneras, su jubilación, ¿verdad?, porque ya reinstalarla no creo que le interesaría, pero si gana el juicio, no tan sólo le pagaríamos salarios caídos, sino además, obligatoriamente, la jubilaríamos.

Entonces nosotros por eso pensamos que aplicando supletoriamente y de una manera integral, no directa, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, que permite el pago proporcional en este tipo de situaciones de las pensiones como en este caso.

Ahora miren ustedes, nuestro Ayuntamiento vive una situación muy especial, muy sine qua non, ¿por qué digo eso?, miren, estamos incorporados voluntariamente al Seguro Social, nosotros, nuestros trabajadores, nosotros mismos cotizamos como trabajadores del IMSS, sin embargo, nuestra relación debería ser de acuerdo con lo que establece el apartado d) del artículo 123 de la Constitución, esto es, efectivamente deberíamos estar afiliados al ISSSTEP, o al ISSSTE, al ISTUM, el Instituto de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Puebla, pero no lo tenemos, entonces, por eso yo hablo de una interpretación integral, esta interpretación integral beneficia a un trabajador que tiene casi veintiséis años de antigüedad, y beneficia al Ayuntamiento, porque le ahorra un laudo que puede ser gravoso para la economía.

Esa es la explicación Señor Regidor, y siempre con la mejor intención de resolver problemas, no de crearlos.

El Presidente Municipal, indica: si no hay alguna otra intervención, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que se presenta.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, los que estén por la aprobación del dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos, gracias.

De la misma manera, los que estén por la negativa.

¿En abstención?.

En tal virtud, por Unanimidad se APRUEBA el dictamen.

El Presidente Municipal, señala: gracias.

PUNTO OCHO

El Presidente Municipal, manifiesta: el punto VIII del Orden del Día, es la lectura del informe que presentan las Comisiones Unidas de Educación Superior, Arte y Cultura y la de Actividades deportivas y Sociales, con relación a la expedición de la Convocatoria de la Presea “Puebla de Zaragoza”, aprobada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de julio del año en curso, y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día cuatro de agosto del mismo año.

HONORABLE CABILDO.

INFORME QUE RINDEN LOS REGIDORES LUZ MARÍA CABRERA MONTAÑO, JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JESÚS ENCINAS MENESES, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR Y ERNESTO LARA SAID, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ARTE Y CULTURA Y LA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES, EN RELACIÓN A LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESEA “PUEBLA DE ZARAGOZA” APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2006 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2006 .

CONSIDERANDO

- I. Que en términos del artículo 26, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado de Puebla, corresponde al Estado organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural. Por lo que el Estado y los Ayuntamientos tienen el deber de promover el desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes, así como de fijar las facultades de los funcionarios en la ejecución de objetivos, supervisión, evaluación e información, así como la coordinación de los sectores público, social y privado en el Municipio.
- II. Que los artículos 92 y 94 de la Ley Orgánica Municipal; previenen que es facultad y obligación de los regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento. Así como facilitar el despacho de los asuntos que le competen; nombrará Comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, dentro de los cuales se encuentran las Comisiones de Educación Superior Arte y Cultura y la de Actividades Deportivas y Sociales.
- III. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 28, 49 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, establece que se entiende por Sesión de Cabildo, la reunión que efectúan todos los miembros del Ayuntamiento como cuerpo colegiado, con la finalidad de conocer, discutir y en su caso aprobar la instrumentación de medidas específicas que resuelvan las necesidades colectivas que enfrenta la sociedad que representan, por que los Regidores proponen al Ayuntamiento propuestas para las diversas áreas de la administración municipal; adoptando las medidas pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones.

Con el fin de dar cabal cumplimiento al artículo 100 del código reglamentario para el municipio de puebla se presenta el siguiente:

I N F O R M E

Que las Comisiones Unidas de Educación Superior, Arte y Cultura y la de Actividades Deportivas y Sociales de este Honorable

Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza, han trabajado para expedir la Convocatoria de la Presea “**PUEBLA DE ZARAGOZA**” 2006, dando cumplimiento y motivando a la sociedad a trabajar en beneficio de la colectividad, reconociendo sus obras y mejoras de los individuos que son guías, organizadores de actividades solidarias, cívicas, humanistas, altruistas en su vida personal con trascendencia a la comunidad.

Que las Comisiones Unidas el 10 de Agosto aprueban la Convocatoria de la Presea “**PUEBLA DE ZARAGOZA**” para este año, estableciendo los términos y tiempos para la recepción de las propuestas, por lo que su publicación deberá ser en la primera quincena del mes de agosto en los diarios de mayor circulación del Municipio.

Que para este año y por única ocasión la Presea “**PUEBLA DE ZARAGOZA**” será entregada el día 29 de Septiembre en Sesión Solemne de Cabildo por tanto el plazo para la recepción de propuestas será hasta el jueves 31 de agosto en la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza y será hasta el 22 de Septiembre que el consejo de premiación sesionará dando a conocer su veredicto para que dicha presea sea entregada en la Sesión Solemne de Cabildo ya antes mencionada, conmemorando con ello el segundo Aniversario de la Fundación de esta Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., 14 DE AGOSTO DE 2006.- REG. LUZ MARIA M. CABRERA MONTAÑO.- PRESIDENTA.- REG. JACQUELINE LITTARDI MELÉNDEZ.- PRESIDENTA.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- REG. JESÚS ENCINAS MENESES.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- REG. ERNESTO LARA SAID.- RÚBRICAS.

LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ARTE Y CULTURA Y DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA 2005-2008

CONVOCAN A LA:

PRESEA “PUEBLA DE ZARAGOZA”

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar radicando en la Ciudad de Puebla los últimos cinco años a la fecha;
- II. Ser propuesto por Instituciones, Asociaciones, Sectores sociales organizados, personas morales o físicas;
- III. Se consideran merecedores los siguientes:
 - Las personas originarias o vecinas del Municipio de Puebla y que hayan constituido respetables ejemplos de dignidad cívica por su diligente cumplimiento de la ley, por la firme y serena defensa de los propios derechos y de los derechos de los demás, por el respeto a las instituciones públicas, por un relevante comportamiento de participación ciudadana, o bien por la realización de actos heroicos.

- IV. Puntos a evaluar:
- Propuesto por;
 - Aportación;
 - Beneficiados
 - Trascendencia social;
 - Curriculum Vitae;
 - Proyección (Estatad, Nacional e Internacional).
- V. La recepción de propuestas es a partir de la publicación de la presente hasta el día jueves 31 de Agosto del año en curso en horario de oficina;
- VI. Las propuestas de candidatos a recibir la presea “Puebla de Zaragoza” deberán entregarse ante el H. Ayuntamiento en la Secretaría General, sito Av. Juan de Palafox y Mendoza Número 14 Col. Centro, a efecto de que ésta los someta a la consideración del **consejo de premiación** por escrito acompañando los datos biográficos de los aspirantes, los méritos que a su juicio requieran el reconocimiento y premio, así como los documentos que justifiquen el numeral I, II, III, IV y V, no debiendo exceder de tres cuartillas y anexando los datos de quien someta a consideración la propuesta;
- VII. El Consejo de Premiación será quien determine el ganador, en términos de lo dispuesto por el reglamento de la presea “Puebla de Zaragoza”;
- VIII. La Presea “Puebla de Zaragoza” tendrá las características que se contempla en el reglamento el Artículo 5;

El premio será entregado, en Sesión Solemne de Cabildo, el día 29 de Septiembre de 2006, dentro de los actos conmemorativos de la fundación de la Ciudad de Puebla.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., 14 DE AGOSTO DE 2006.- REG. LUZ MARIA M. CABRERA MONTAÑO.- PRESIDENTA.- REG. JACQUELINE LITTARDI MELÉNDEZ.- PRESIDENTA.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- REG. JESÚS ENCINAS MENESES.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- REG. ERNESTO LARA SAID.- RÚBRICAS.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura, pasamos al siguiente punto.

PUNTO NUEVE

El **Presidente Municipal**, menciona: el punto IX del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el que esta Soberanía asume y aprueba en el ámbito de su competencia y en lo conducente la propuesta de reforma enviada por la Quincuagésima Sexta Legislatura, a las fracciones VII y VIII del artículo 12, las fracciones XXIV, XXVI y XXVII del artículo 79, y se adiciona la fracción IX al artículo 12, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de los puntos resolutivos del dictamen.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA Y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 84 Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE ESTA SOBERANÍA ASUME Y APRUEBA EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA Y EN LO CONDUCENTE LA PROPUESTA DE REFORMA ENVIADA POR LA QUINCUAGÉSIMO SEXTA LEGISLATURA, A LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTICULO 12, LAS FRACCIONES XXIV, XXVI Y XXVII DEL ARTICULO 79; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 12, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndoles, entre otras, de la facultad reglamentaria, a fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.
- II. Que en términos de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.
- III. Que en términos de lo que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los

Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

- IV. Que el artículo 105 fracción III de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone que los Ayuntamientos podrán expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos por los cuales provean a la exacta observancia de las leyes del Estado, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones de observancia general. El Congreso del Estado en la Ley Orgánica Municipal, establecerá las bases para el ejercicio de estas facultades, las cuales serán por lo menos las siguientes: a).- El proyecto respectivo será propuesto por dos o más regidores; b).- Se discutirá, aprobará o desechará por mayoría de votos en Sesión de Cabildo, en la que haya Quórum; c).- En caso de aprobarse el proyecto, se enviará al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial; d).- Las disposiciones de carácter general dictadas por los Ayuntamientos, deben referirse a hipótesis previstas por la ley que reglamenten, y no pueden contrariar a ésta; han de ser claras, precisas y breves y cada artículo o fracción contendrá una sola disposición.
- V. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que dicha Constitución, puede ser adicionada o reformada, las cuales deben ser aprobadas por las dos terceras partes de los diputados presentes, y que estas además sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, en su caso el Congreso del Estado hará el computo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.
- VI. Que en términos de lo que señala el dispositivo 141 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que si transcurrido un mes, a partir de la fecha en que se hubiere enviado el proyecto de adiciones o reformas a los Ayuntamientos y estos no contestaren, se entenderá que lo aprueban.
- VII. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- VIII. Que como lo establecen los artículos 78 fracción IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la fracción

III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

- IX.** Que los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, deberán contener las normas que requiera el régimen gubernamental y administrativo del Municipio, cuyos principios normativos corresponden a la identidad de los mandatos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, además de que los reglamentos municipales constituyen diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a lo que establecen los artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica Municipal.
- X.** Que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones, en términos de lo establecido por el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal.
- XI.** Que son facultades y obligaciones de los Regidores, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y prever todo lo que crean conveniente al buen servicio público, que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes o transitorias, siendo permanente la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, en términos de lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- XII.-** Que los Regidores forman parte del Cuerpo Colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XIII.** Que en Sesión Pública ordinaria de fecha veintisiete de Julio del año en curso, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobó el Dictamen con minuta de proyecto emitido por la Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales de esa Soberanía, por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- XIV.** Que mediante Decreto por el que se declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre en su orden los dos últimos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de

Diciembre de dos mil cinco, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la propia Constitución General de la República, ha determinado que la Federación, los Estados y el Distrito Federal, establezcan, en el ámbito de sus respectivas competencias un sistema integral de justicia aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad, en el que garantice los derechos fundamentales que reconoce la Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos.

- XV.** Que el Constituyente Permanente y el Ayuntamiento de Puebla, han tenido como premisa el respeto y garantía de los derechos fundamentales de todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio nacional, y de manera específica su derecho al debido proceso legal, por lo que se precisó de un reconocimiento Constitucional de los derechos de los adolescentes en caso de conflicto con la Ley Penal, con el objeto de desplazar las deficiencias e irregularidades del sistema tutelar, a través de un sistema integral de justicia para adolescentes.
- XVI.** Que el Ayuntamiento participa de la preocupación del legislador del Constituyente Permanente y en consecuencia, asume necesario el establecimiento y operación de un sistema integral en el que el Estado de Puebla cuente con instituciones, Tribunales y Autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes en los que se garantice la protección integral y el interés superior del menor.
- XVII.** Que las características particulares del caso, hacen pertinente que el sistema jurídico del Estado de Puebla, articule a la Organización Estatal, de tal manera que el sentido real del legislador quede debidamente plasmado a partir de la Constitución Estatal, fijando las bases y lineamientos a partir de los cuales quede asegurada la integralidad de un sistema de justicia para menores, en el que se incorporen los principios del derecho nacional e internacional en la materia.
- XVIII.** Que como consecuencia y acorde al texto vigente del artículo 18 de la Constitución General de la República, las reformas a la Constitución Local se hacen consistir en darle congruencia a nuestro texto fundamental por lo que respecta a esas garantías institucionales en la procuración e impartición de justicia, mediando un criterio de especialización de la materia, así pues el artículo 12 dispondrá que las Leyes se ocupen de garantizar los derechos de las personas menores de 18 años a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito, mediante el establecimiento de un sistema integral de justicia en el que se respeten los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y las Leyes de la materia, con lo que se pretende que la Ley Reglamentaria desarrolle las bases Constitucionales, especificando derechos, autoridades, instituciones y competencias que den plenitud al Principio de

Legalidad y de Certidumbre Jurídica, con la característica de su especialización.

- XIX.** Que se hace preciso anotar que la presente reforma, con un criterio comprensivo del artículo 18 de la Constitución General de la República, le da la amplitud requerida para la protección de los derechos de los menores de 18 años, por lo que es imperante se apruebe en todos sus términos la propuesta de Reforma a las fracciones VII y VIII del artículo 12, las fracciones XXIV, XXVI y XXVII del artículo 79; y se Adiciona la fracción IX al artículo 12, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 12.- ...

I. a VI.- ...

- VII.** Garantizar el acceso a la información pública gubernamental, en los términos que establezca la ley de la materia;
- VIII.** La protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; y
- IX.** Garantizar los derechos de las personas menores de dieciocho años a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito, mediante el establecimiento de un Sistema Integral de Justicia en el que se respeten los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y las leyes aplicables.

....

ARTICULO 79.-

I a XXIII bis.-

- XXIV.** Conceder indulto, conmutación, reducción de penas o medidas y beneficios de libertad anticipada, en términos de las leyes aplicables.

XXV.

- XXVI.** Organizar el Sistema de Centros de Readaptación Social y de Centros de Internamiento Especializados para adolescentes de la Entidad, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.

- XXVII.** Implementar y vigilar en el ámbito administrativo, el Sistema de Justicia para Adolescentes y de Asistencia Social a menores, sobre la base de la especialización institucional, la protección integral y el interés superior de los menores.

XXVIII a XXXVI.-

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 Y 105 Fracción

III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 Fracción IV, 84 y 94 de la Ley Orgánica Municipal, la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Esta Soberanía asume y aprueba en su ámbito de competencia y en lo conducente la propuesta de Reforma enviada por la Quincuagésima Sexta Legislatura, a las fracciones VII y VIII del artículo 12, las fracciones XXIV, XXVI y XXVII del artículo 79; y se Adiciona la fracción IX al artículo 12, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en términos del Considerando XIX del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, realice los trámites necesarios para que notifique lo conducente al Honorable Congreso del Estado de Puebla.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 7 DE AGOSTO DE 2006.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- REG. GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- PRESIDENTE.- REG. JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- SECRETARIO.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- VOCAL.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Secretario, está a su consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que se presenta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señoras y Señores Regidores, los que estén por la aprobación del dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos a favor, gracias.

¿Algún integrante del Cabildo por la negativa?.

En abstención.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO DIEZ

El **Presidente Municipal**, manifiesta: el punto X del orden del día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen, que presentan las Comisiones de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y la de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se autoriza la donación a título gratuito a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla e Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados "Licenciado Benito Juárez García", del inmueble, ubicado en el fraccionamiento El Refugio, propiedad del Honorable Ayuntamiento, para los Trabajadores Sindicalizados del Honorable Ayuntamiento, en términos de lo establecido en las condiciones generales de trabajo para los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por tiempo indeterminado y de la instrucción dada por Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha quince de julio de dos mil seis.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva dar lectura de los puntos resolutiveos del dictamen.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de los puntos resolutiveos del dictamen.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL Y DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PARRAFO CUARTO, 115 FRACCIONES II Y V, 123 FRACCIÓN XI INCISO F) Y XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 13 FRACCIÓN III INCISO B), 12 FRACCIÓN V, 57, FRACCIÓN VII, 79, FRACCIÓN XIX, 102, PÁRRAFO PRIMERO, 103, 105, FRACCIONES III, INCISO B) Y XI, 107, 108, 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 46, 70, 74, 75, 76, 77, 78, FRACCIONES XVIII Y XIX, 91, FRACCIONES III Y XXVI, 92, 94, 96, FRACCIONES II Y V, 135 Y 138, FRACCIONES VII Y XII, INCISO A), 159, FRACCIÓN IV Y 161, 277 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 3, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 35, 98, 99, 100, 103 Y 104, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL DICTAMEN QUE AUTORIZA

LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA E INSTITUCIONES PARAMUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS “LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL INMUEBLE (TERRENO) UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO, PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES SÍNDICALIZADOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA POR TIEMPO INDETERMINADO, Y DE LA INSTRUCCIÓN DADA POR CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS,; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de conformidad en lo establecido en el artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.
- II. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”. En lo conducente.
- III. Que el artículo 115, fracción V, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: “Los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales”.
- IV. Que de conformidad en lo establecido en el artículo 123 fracción XI, inciso f); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construir las, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

- V. Que el mismo artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción XVI señala el derecho para coaligarse, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera;
- VI. Que el artículo 13 fracción III inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala, que el Estado y los Municipios deberán impulsar el desarrollo integral y sustentable de los pueblos adecuando los programas de desarrollo urbano y vivienda a las necesidades y realidad de los pueblos y comunidades.
- VII. Que el artículo 57, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, precisa que es facultad del Congreso del Estado, autorizar la enajenación de bienes inmuebles propios del Estado o de los Municipios, a solicitud de estos.
- VIII. Que el artículo 79, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: “Es facultad y obligación del Gobernador del Estado, someter a la aprobación del Congreso, la enajenación de bienes inmuebles propios de los municipios”.
- IX. Que el primer párrafo, del artículo 103, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece: “Los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos...”.
- X. Que los artículos 107 y 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señalan que se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter municipal y especiales, estableciendo mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

- XI. Que el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, indica que el Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará y estimulará el debido cumplimiento de las leyes y demás disposiciones que se dicten en materia de trabajo y previsión social, educación, fomento agropecuario, vivienda y

cualesquiera otras, que siendo de orden público tiendan al mejoramiento de la población y a la realización de la justicia social.

Toda familia poblana, tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, debiendo establecer el Ejecutivo Estatal, los instrumentos y apoyos necesarios, a fin de alcanzar tal objetivo.

- XII.** Que el artículo 3, de la Ley Orgánica Municipal, dispone: “El Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su Ayuntamiento, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado”.
- XIII.** Que el artículo 78, de la Ley Orgánica Municipal, dispone: “Son atribuciones de los Ayuntamientos: ... Fracción IV.- Expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación;... Fracción XV.- Designar de entre los Regidores a quienes deban integrar las comisiones que se determinan en la presente Ley; Fracción XVII.- Fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes; ... Fracción XVIII.- Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias; Fracción XIX.- Establecer las bases sobre las cuales se suscriban los convenios o actos, que comprometan al Municipio, por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, siempre y cuando los mismos sean acordados por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento o del Consejo Municipal, en los casos que establezca el presente ordenamiento, para obtener la aprobación a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;..... Fracción XXXVIII.- Celebrar convenios y actos para la mejor administración del Municipio; Fracción LVIII.- Prestar los servicios públicos que constitucionalmente les corresponden.
- XIV.** Que el artículo 80, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, establece: Que los reglamentos que se expidan contarán entre otras cosas, con las materias de regulación normativa, entre otras, con la preservación del orden público como requerimiento prioritario de la sociedad, en los aspectos de seguridad personal y patrimonial de los habitantes del Municipio, vialidad, esparcimiento, cultura, desarrollo urbano y demás aspectos fundamentales de la vida comunitaria.
- XV.** Que la fracción XXVI, del artículo 91, de la Ley Orgánica Municipal, establece: La facultad y obligación del Presidente Municipal, de promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene, beneficencia, y demás ramos de la administración pública

municipal y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos públicos municipales.

- XVI.** Que los artículos 92 y 94, de la ley Orgánica Municipal, previenen que es facultad y obligación de los regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento. Así como que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- XVII.** Que la fracción VIII, del artículo 150, de la Ley Orgánica Municipal, dispone “El gasto municipal se ejercerá de acuerdo a lo que determine el Ayuntamiento, pero como mínimo deberá proveerse para lo siguiente: III.- Aportaciones a Planes de Desarrollo Estatal, Regional o Municipal; en lo conducente.
- XVIII.** Que el artículo 94, de la Ley Orgánica Municipal, con relación con el 95, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes y transitorias, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal. Dicha Comisión tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en Pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- XIX.** Que el artículo 140, de la Ley Orgánica Municipal, señala: “El Patrimonio Municipal, se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines.
- Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado”.
- XX.** Que el artículo 159, de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos podrán por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable. Además, en su fracción IV, previene: “Podrá afectarse el patrimonio inmobiliario del Municipio para promover el progreso y bienestar de los habitantes del Municipio” V.- Los de más de naturaleza análoga, de acuerdo con los criterios y bases que establezca la ley y los ordenamientos aplicables.
- XXI.** Que el artículo 277 de la Ley Orgánica Municipal señala que los Municipios observarán por lo que a sus trabajadores se refiere, las disposiciones que rijan las relaciones de trabajo entre el Estado y sus trabajadores, en todo aquello que sea conducente.
- XXII.** Que el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, en su artículo 341, establece: “El patrimonio municipal

se integra por I.- Bienes de Dominio Público; y II.- Bienes de dominio Privado”.

XXIII. Que el artículo 342, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece “Son bienes del dominio público: Fracción II.- Los Inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público; los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a estos, conforme a este ordenamiento”.

XXIV. Que el artículo 347, del mismo ordenamiento legal reza: “El Presidente previo acuerdo del Ayuntamiento, suscribirá los actos de adquisición y transmisión de dominio de inmuebles municipales y se encargará de la función administrativa de control, administración inspección, y vigilancia de inmuebles municipales”.

XXV. Que el artículo 354, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece: “Los actos, negocios jurídicos, convenios y contratos que realice el municipio o los organismos con violación en lo dispuesto en esta parte, serán nulos de pleno derecho.

En todos los casos que se afecte el patrimonio inmobiliario del Municipio, se requerirá el acuerdo del Ayuntamiento, en la forma y términos que establezca la legislación aplicable.

Tratándose de inmuebles municipales o del dominio público de los organismos que sean objeto de alguno de los actos o contratos que sean nulos conforme a este artículo, la Sindicatura o el representante legal del organismo según el caso, podrá recuperarlos administrativamente para determinar su aprovechamiento”.

XXVI. Que los artículos 2190, 2194, 2199, 2202, fracción II, 2204, fracción III, 2212 y 2213, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que la donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, uno o más bienes; que es pura la donación que se otorga en palabras absolutas; que la misma se perfecciona desde que el donatario la acepta y, que se hará constar en escritura pública, si el bien es inmueble; que la donación debe aceptarse cuando se trata de bienes inmuebles, en el mismo instrumento en que esta se hizo; así como pueden donar los que pueden contratar y disponer de sus bienes y que pueden aceptar donaciones las personas que no tengan impedimento legal para ello.

XXVII. Que el Programa de Desarrollo Regional Angelópolis, cuya versión abreviada fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, el diez de septiembre de 1993, contemplaba un conjunto de proyectos que a través de los Planes Maestros, solucionarían a fondo los problemas de infraestructura urbana y de mejora de servicios, que permitieran establecer un sistema de desarrollo integral sostenido y ordenado de los Municipios y las poblaciones comprendidas en sus áreas geográficas, consolidando un sistema de ciudades medias, a través de la coordinación de esfuerzos de los tres niveles de gobierno.

- XXVIII.** Que con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el Ejecutivo del Estado realizó la declaratoria de reservas, destinos y usos de predios y áreas territoriales del Programa Regional de ordenamiento Territorial de la Zona Centro Poniente del Estado de Puebla, Publicada en el Periódico Oficial de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.
- XXIX.** Que con fecha once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el Ejecutivo del Estado realiza la Declaratoria de Utilidad Pública relativa a la Construcción del Anillo periférico ecológico y de sus vías radiales de la zona conurbada de la ciudad de Puebla, publicada en el Periódico Oficial de fecha 12 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.
- XXX.** Teniendo como antecedentes los considerandos XXVII, XXVIII Y XXIX, el Gobierno del Estado era propietario de la porción de terreno, segregada de la fracción segunda, de las cuatro en que se dividió el Rancho denominado "El Refugio" o "El Edén", localizado en Totimehuacán de lo que fue el Ex Distrito Judicial de Tecali, con una superficie de doscientos sesenta y un mil trescientos veinticinco metros cuadrados, con treinta centímetros, dividida en dos partes. La primera parte con una superficie de 152,720.00 m² y la Segunda parte con una superficie de 108, 605.30 m², con los instrumentos públicos números 12, 31, de fecha 13 de diciembre de 1994, pasada ante la fe del Notario Público 50 de los de esta capital e inscrito bajo el número 564 a fojas 254 frente, del tomo 65, Libro Uno de fecha 12 de enero de 1996, del Registro Público de la Propiedad de Tecali de Herrera. E instrumento Público número 18010, de fecha 12 de febrero de 1996, pasado ante la fe del Notario Público número 12 de los de esta Capital e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tecali de Herrera, Puebla, bajo el número sesenta y nueve, fojas diecinueve frente, tomo setenta y nueve del Libro Uno, perteneciente actualmente al Distrito Judicial de la Ciudad de Puebla, adquiriendo en propiedad.
- XXXI.** Que el Gobierno del Estado dio cumplimiento a su obligación de observar los distintos planes, programas y declaratorias que son expedidas en beneficio de la sociedad y él optimo aprovechamiento de los inmuebles que conforman su patrimonio, por lo que con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, autorizó al Titular del Poder Ejecutivo a enajenar a título oneroso o gratuito la segunda fracción en las que se dividió el Rancho denominado "El Refugio" o "El Edén", localizado en Totimehuacán, Ex Distrito Judicial de Tecali, actualmente perteneciente a este Municipio, con una superficie de doscientos sesenta y un mil trescientos veinticinco metros cuadrados con treinta centímetros, publicado en el Periódico Oficial el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis.
- XXXII.** Con fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Notario Público número 2, mediante Instrumento Público 30233, del volumen 354, El Gobierno del

Estado de Puebla en su calidad de donante realiza la Donación OBLIGATORIA, IRREVOCABLE A TÍTULO GRATUITO, a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en su calidad de donatario, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tecali de Herrera, Puebla, bajo la partida número 232, a fojas 61 frente, del tomo sesenta y nueve; Libro Uno, adquirió mediante donación la propiedad del inmueble en cuestión.

XXXIII. Que en la Cláusula Primera del Instrumento Notarial descrito en el considerando XXXII, señala que El Gobierno del Estado Dona a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, una superficie de 39,272.85 m² (treinta y nueve mil doscientos setenta y dos metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados, que corresponden al Rancho denominado El Refugio o El Edén, ubicado en el Municipio de Totimehuacán, Tecali de Herrera Puebla, con las medidas y colindancias que han quedado especificadas en el Plano de Lotificación, mismo que corre agregado al apéndice del Instrumento, el que salió inserto en el testimonio y copias que de él se expidan.

XXXIV. Que él inmueble propiedad del Honorable Ayuntamiento, inscrito bajo el Predio Mayor Número 17495, así como el tomo 69, libro Uno, a fojas sesenta y uno, se encuentra una inscripción bajo la partida número 232, de conformidad con el CERTIFICADO con número de folio 2145774, de fecha primero de junio de dos mil seis, se encuentra Libre de todo gravamen y que no existe la anotación de inscripción señalada por la Ley General de Asentamiento Humanos.

XXXV. Que el Municipio de Puebla es propietario de una superficie de 39, 272.85 m², mismos que corresponden de conformidad con el Plano a que se hace referencia en el Considerando XXXIV, de la siguiente forma:

**AREA DE DONACIÓN PROPIEDAD MUNICIPAL SEGÚN
ESCRITURA NÚMERO 30233 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE
1996**

MANZANA XI	759.01
MANZANA XIII	727.36
MANZANA XIX	10,672.28
MANZANA XX	13,253.42
MANZANA XXII	2,369.17
MANZANA XXV	2,075.34
MANZANA XXIX	319.20
MANZANA XXXII	309.68
MANZANA XXXIV	177.67
MANZANA XXXV	624.81
MANZANA XXXVIII	7,984.91
TOTAL	39,272.85

XXXVI. Que el Municipio de Puebla es propietario del Bien inmueble que se ubica en el fraccionamiento El Refugio con una superficie de 10,672.28 metros cuadrados mismo que corresponde a la Manzana XIX, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 115 metros con líneas de alta tensión; **AL SUR:** en 112 metros con la calle 145 poniente; **AL ORIENTE:** en 96.68 metros, con arroyo el Refugio; **AL**

PONIENTE: en cuatro quiebres, el primero de norte a sur en 31 metros, y el cuarto en 5.67 metros, todas colindando con Avenida Popocatepetl.

XXXVII. Que el Honorable Ayuntamiento y el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla e Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados Licenciado “Benito Juárez García en las Condiciones Generales de Trabajo firmadas con fecha veintiséis de junio de dos mil seis, en la Cláusula Transitorio 11, señala que: “El **AYUNTAMIENTO** donará al **SÍNDICATO**, previo acuerdo de Cabildo, en su Sesión Ordinaria de catorce de julio del año dos mil seis, con destino para la construcción de vivienda para sus trabajadores, un terreno ubicado en el fraccionamiento el Refugio con una superficie de 10, 672.28 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 115 metros con líneas de alta tensión;

AL SUR: en 112 metros con la calle 145 poniente;

AL ORIENTE: en 96.68 metros, con arroyo el Refugio;

AL PONIENTE: en cuatro quiebres, el primero de norte a sur en 31 metros, y el cuarto en 5.67 metros, todas colindando con Avenida Popocatepetl.

XXXVIII. Que mediante oficio número SAUOPE/D.P.U./D.P.T./002346/2006, signado por el Mtro José Luis Zeus Moreno Muñoz, Director de Planeación Urbana, adscrita a la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología del Honorable Ayuntamiento, emite levantamiento topográfico y dictamen de prefactibilidad para determinar si resulta factible para destinarse a vivienda el predio descrito en el considerando XXXVI, el cual es propiedad del Ayuntamiento, pudiéndose determinar en dicho documento que: A) la superficie marcada en el plano de lotificación es de 10,672.28 metros cuadrados, sin embargo en la poligonal existente en la base cartográfica del Departamento de Análisis Territorial Georreferenciado de la Dirección de Planeación Urbana, se reporta una superficie de 7,609.466 metros cuadrados, por lo que se deberá proceder a realizar los trabajos técnicos necesarios para determinar la superficie correcta. B) El predio se ubica en una zona clasificada en la Carta Urbana vigente con un uso habitacional, densidad de H3m, un coeficiente de ocupación de suelo de COS del 80% y un coeficiente de utilización de suelo de 1.5. C) Que la Dirección de Planeación Urbana, adscrita a la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología, considera Técnicamente Factible que el predio antes mencionado se destine para uso habitacional.

XXXIX. Que de la superficie del predio destinado para la construcción de viviendas en beneficio de trabajadores sindicalizados de este Honorable Ayuntamiento, marcada en el considerando inmediato anterior, se respetará el área que la Comisión Federal de Electricidad, requiera para efectos del derecho de vía.

XL. Que las Condiciones de Trabajo tiene como objetivo fijar los derechos y obligaciones, bases y condiciones generales bajo las cuales deberán regirse en lo futuro las relaciones entre los trabajadores que presten sus servicios a favor del

Ayuntamiento, quedando excluidos de su aplicación los trabajadores de confianza “entendiéndose por tales los que realicen funciones de dirección, de administración, de supervisión y/o de vigilancia”, así como los supernumerarios o contratados por honorarios, en término de lo dispuesto por los artículos 1,2, 6, 7, 8 de la Ley; tales bases no podrán ser alteradas ni modificadas de forma alguna, sin el consentimiento expresado por escrito por ambas partes ante el Tribunal; respecto de los servicios que se presten dentro del Ayuntamiento por los Trabajadores Sindicalizados.

- XLII.** Tomando en consideración que el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla e Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados Licenciado “Benito Juárez García, se encuentra constituido legalmente mediante el acta constitutiva de fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho levantada ante la fe del Notario Público número 24 de los de ésta Ciudad Capital, registrada ante el Registro Público de la Propiedad el día 20 de febrero de mil novecientos setenta y ocho.
- XLIII.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla está preocupado por propiciar y proporcionar a los trabajadores Sindicalizados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, vivienda digna que tenga como finalidad el bienestar de los mismos y de sus familias, en donde, vivan de manera decorosa, mejorando su calidad de vida. Y se aprecie en el buen desempeño de sus actividades que realicen en la administración.
- XLIV.** Que el Gobierno Municipal en su Plan de Desarrollo Municipal en el Eje denominado “**Puebla, con un gobierno de resultados y cercano a la gente**”, señala que la Hacienda Pública Municipal es una parte muy importante del Ayuntamiento, la buena administración de los recursos permite atender las demandas de la población a través de una efectiva aplicación de los programas de gobierno. Al mantener las finanzas públicas en equilibrio, se pueden llegar a consolidar las bases para promover un crecimiento sostenido que apoye el desarrollo social.
- XLV.** Que la seguridad jurídica del patrimonio, es base fundamental del desarrollo armónico de la sociedad, más aun cuando recae en inmuebles de dominio público, destinados a construir en ellos, y proporcionar vivienda a los Trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XLVI.** Que a efecto de tener seguridad jurídica respecto al terreno, del inmueble citado, en donde se construirá vivienda en beneficio de los trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se ha solicitado de forma respetuosa, la donación a título gratuito del predio que se ocupará, para así contar con el título legal de propiedad.

En mérito de lo expuesto y fundado, tomando en consideración que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es propietario del inmueble (terreno) ubicado en el fraccionamiento el

Refugio con una superficie de 10, 672.28 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando XXXVI, en el que se construirá vivienda para beneficiar a los trabajadores del Honorable Ayuntamiento; y siendo la seguridad jurídica, un fundamental valor y derecho, resulta conveniente la transmisión de dicho bien inmueble, en donación pura, a título gratuito, en favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla e Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados Licenciado "Benito Juárez García", para la Construcción de viviendas en beneficio de los trabajadores, por lo que en nuestra calidad de Regidores del Honorable Ayuntamiento, tenemos a bien poner a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la Donación Pura, a Título Gratuito, que otorgará este Honorable Ayuntamiento de Puebla, única y exclusivamente, para la construcción de viviendas en beneficio de los trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla respecto del inmueble (terreno), ubicado en el fraccionamiento el Refugio con una superficie de 10, 672.28 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando XXXVI del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Doctor JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO, Presidente Constitucional del Municipio de Puebla, Abogado LAURO CASTILLO SÁNCHEZ, Síndico Municipal y Licenciado MOISÉS IGNACIO MIER VELASCO, Secretario del Ayuntamiento, a celebrar contrato de donación pura, a título gratuito, única y exclusivamente, para la construcción de vivienda en beneficio de los trabajadores del Honorable Ayuntamiento, respecto del inmueble señalado en el punto anterior, en favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla e Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados Licenciado "Benito Juárez García"; dicho Contrato será elaborado por la Sindicatura Municipal.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, para realizar tantas cuantas gestiones sean necesarias, así como los trámites correspondientes, en términos de lo que dispone el artículo 79, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometiendo a la aprobación del Honorable Congreso del Estado, la transmisión de propiedad, mediante donación pura, a título gratuito, así como tramitar la respectiva publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Se instruye al Ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento, para que el inmueble objeto del presente dictamen, se desincorpore del Patrimonio Municipal y, de los inventarios y padrón de la Dirección de Bienes Patrimoniales, a su cargo, previa autorización que de la misma haga el Honorable Congreso del Estado.

QUINTO.- Se instruye a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que realice los trámites conducentes a fin de cambiar el destino de Uso de Suelo a enajenar.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 04 DE AGOSTO DE 2006.- LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL Y DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO - REG. OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- REG. JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Secretario, está a su consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, señala: gracias Señor Presidente.

Este tema en lo particular generó ahí algunos pendientes en la Comisión de Hacienda, y quisiera yo mencionar algunos Señor Presidente que considero que son importantes, para en su caso turnar de nuevo este tema a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y son los siguientes Señor Presidente entre otros comentarios compañeras Regidoras, compañeros Regidores que voy a hacer.

Si ustedes revisan el considerando XXXVIII, en la parte donde empieza el dictamen o las observaciones de planeación urbana, se establece que ellos tienen una información distinta de la superficie de predio, y lo voy a leer:

Dice, la superficie marcada en el plano de lotificación es de 10,672 metros cuadrados, sin embargo en la poligonal existente en la base cartográfica del Departamento de Análisis Territorial Georreferenciado de la Dirección de Planeación Urbana, se reporta una superficie de 7,609 metros cuadrados, por lo que se deberá de proceder a realizar los trabajos técnicos necesarios para determinar la superficie correcta.

Entonces, me parece que este Cuerpo Colegiado debería primero de tener la información puntual, antes de tomar una decisión o antes de hacer un mandato sobre algún tema en lo particular.

Luego, en el siguiente considerando, habla de que, de la superficie de predio destinado para la construcción de viviendas, se respetará el área que la Comisión Federal de Electricidad requiera para efectos del derecho de vía, yo creo, y lo insistí al interior de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, desafortunadamente no fui escuchado en ese momento, no se tomó en consideración lo que estoy señalando, y creo que esa franja debería también de determinarse y debería también de quedar como patrimonio del municipio para un área verde que pudiera también beneficiar a la colonia de la que se hace referencia en el cuerpo de este dictamen.

Entonces, estos son dos puntos, que creo que son importantes y de tal forma de que en su caso, una vez discutido al interior de la Comisión de Hacienda, bueno pues, se tomaran las medidas pertinentes.

Por otro lado también hay un tema y que quiero poner en la mesa colegas Regidores y Regidoras, este tipo de propuestas y lo comentamos ahí al interior de la Comisión de Hacienda, nos parece que son exclusivas y excluyentes, es decir, nosotros como Cuerpo Colegiado, como la máxima autoridad de esta ciudad, pues debemos de tomar, y como patronos, pues debemos de tomar las decisiones que beneficien a la totalidad de los habitantes de esta ciudad y que también beneficien, sino a la totalidad, a la mayor cantidad de trabajadores de este Ayuntamiento, esa debe ser una de nuestras premisas, beneficiar a la mayor cantidad, o a la totalidad de trabajadores de este Ayuntamiento.

Entonces, nos parece que en este cuerpo del dictamen también falta el saber a cuántos y a quiénes vamos a beneficiar con esta propuesta, no se establece el número de trabajadores a los que se van a beneficiar, si ustedes saben, y bueno, lo hemos comentado son varios miles los trabajadores que dependen de esta administración, de la cual nosotros encabezamos el organigrama, y bueno pues, sería muy importante que nuestras decisiones beneficiaran al mayor número de trabajadores de este Ayuntamiento.

Es por eso que también, nosotros hemos propuesto que en lugar de apostarnos por una medida de esta naturaleza que yo insisto, es exclusiva y excluyente, ¿por qué?, porque beneficia a unos cuantos y no a la totalidad de la base trabajadora de este Ayuntamiento, que debe ser nuestra prioridad, que mejor nos vayamos por una serie de

medidas que beneficien a la totalidad de los trabajadores, y por eso propusimos al interior de la Comisión de Hacienda, que mejor le otorgáramos INFONAVIT a todos los trabajadores del Ayuntamiento de Puebla.

Ya el INFONAVIT lo gozan los trabajadores y todos los que dependen de la estructura del Organismo Operador del Servicio de Limpia, ya el INFONAVIT también lo tienen los trabajadores que dependen del Rastro Municipal y es por eso, que nosotros insistimos en que en lugar de tomar este tipo de medidas, donde además de lo que comentaba al principio, que hay ahí una imprecisión en la cuestión de la superficie y me parece que es importante aclararla, para que en el cuerpo del dictamen se incluyera que también el área de reserva de la Comisión Federal, de una vez lo determináramos como área también municipal, como un área verde del Municipio de Puebla.

Que por supuesto disfrutarán los que viven ahí, claro, los que construyan ahí sus viviendas, o los que viven alrededor mejor dicho, que tienen ahí una serie de viviendas, que bueno, pues tengan un área ahí determinada, que también le otorgaría por supuesto seguridad y demás, entonces, es por eso que también, nosotros insistimos en que sea INFONAVIT para todos los trabajadores del Ayuntamiento de Puebla, y de tal forma de que no estemos tampoco condenando, o limitando la vivienda de los trabajadores a un solo lugar, sino como hoy el INFONAVIT lo ofrece, pues cada trabajador pueda ofrecer, pueda escoger su casa mejor dicho, donde la quiera, como la quiera, del precio que quiera.

Entonces, es por eso que nosotros insistimos, a que este tema lo discutamos a profundidad, al interior de la Comisión de Hacienda y tomemos decisiones que beneficien a la totalidad de trabajadores de este Ayuntamiento, que al final de cuentas, como patrones, pues, nos debemos a tomar las mejores medidas que beneficien a la totalidad de los trabajadores.

Es cuanto por el momento Señor Presidente, gracias.

El Presidente Municipal, señala: gracias, tiene la palabra el Regidor Pablo Fernández del Campo.

El Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa, indica: gracias Señor Presidente, compañeros Regidores.

No es la primera vez los intentos de sabotear políticas públicas, y en este caso no sólo a la ciudadanía, sino en nuestro carácter de empleador, a los trabajadores del propio Ayuntamiento. Este dictamen efectivamente como aquí se ha señalado, fue ampliamente discutido en el seno de la Comisión de Hacienda, fueron tomadas en cuenta algunas de las observaciones, si no es que todas, y aquí presento un oficio, precisamente firmado por el Maestro José Luis Zeus Moreno, Director de Planeación Urbana, donde quedan aclaradas las dudas aquí anteriormente expresadas, con fines únicamente de generar confusión o nuevamente, protagonismo.

Por lo cual Presidente, yo pediría que acatando lo que establece en cada uno de los considerandos del cuerpo del dictamen, considerar que hay condiciones para cumplir esta condición general del trabajo, esta prestación a favor de los trabajadores del servicio y en respeto a su autonomía sindical, que sean ellos mismos los que vayan haciendo uso y destino del mismo para los fines que aquí se está autorizando, es cuanto Presidente.

El Presidente Municipal, señala: tiene la palabra el Regidor Joaquín Lezama.

El Regidor Joaquín Moisés Lezama Castillo, expone: muchas gracias Señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores.

En relación a este dictamen, por el cual el Cabildo estudió y se pretende obtener la votación para autorizar la donación a título gratuito del terreno ubicado en el fraccionamiento El Refugio, a favor de los Trabajadores Sindicalizados del Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza, precisaré lo siguiente:

Lo anterior, se está haciendo en apego a lo establecido en las condiciones generales de trabajo que rige entre el Ayuntamiento y el Sindicato, el Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ha presentado un proyecto, para impulsar la construcción de vivienda para sus agremiados, y este Cabildo con una gran sensibilidad social considera importante apoyar esta iniciativa.

Para que el Sindicato pueda concretar el proyecto de casas de interés social en cuestión, requiere obviamente que el terreno sea propiedad de los trabajadores en el cual se van a ver beneficiados, sin este

requisito no es posible ir al siguiente que es el conseguir el financiamiento hipotecario para su edificación, en su momento, en la decisión interna y autónoma del sindicato y sus trabajadores agremiados, tendrán que definir ¿qué esquema de financiamiento les es más conveniente?, entiéndase que puede ser INFONAVIT o de alguna institución bancaria o de fomento, pero esa es decisión interna y respetando la autonomía del Sindicato.

Pero obviamente que para llegar a esa fase, lo primero es que los trabajadores cuenten con el terreno donde van a construir sus futuras viviendas, sin el terreno, es imposible que se concrete este proyecto habitacional en el cual el sindicato lo está impulsando.

Y por último Señor Presidente, yo nada más, no quiero entrar en muchos detalles, pero en cuestión ahora, en donde el INFONAVIT, una institución en donde otorga vivienda, sabemos cuál es el procedimiento y muchas de las veces no es posible que los trabajadores puedan ahorita decidir, cómo y cuándo, y de qué manera quieren su vivienda. Es por eso que el Sindicato se ha comprometido en este proyecto, para poder edificarlas.

Y número dos, agradeciendo en que, como lo dije, este Cabildo con una gran sensibilidad social en ver, que uno de los puntos es, que los trabajadores puedan tener vivienda digna, yo sí quiero reconocer lo que en este dictamen lo firmó el compañero Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe, en donde él también, comprometido con esa causa, y con la gran sensibilidad con que acompaña a ese sindicato, acompañe este proyecto. Muchas gracias.

El Presidente Municipal, menciona: gracias Señor Regidor, tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El Regidor Arturo Loyola González, expone: gracias Señor Presidente.

Únicamente quisiera hacer algunos comentarios en el sentido de que, en primera lo que tenemos que hacer, es ser respetuosos de la autonomía y de la vida sindical de los sindicatos, que bueno sería que no nada más fueran independientemente de las correcciones como lo acaba de decir acertadamente el Regidor Janeiro, pues se tendrán que hacer las correcciones, aquí lo que tenemos que ver, es la disposición, que por primera vez tengo entendido, que un Ayuntamiento del Municipio de Puebla, va a realizar un programa de vivienda para sus propios trabajadores.

Y esto obedece a acuerdos, a convenios que se firmaron desde el día veintiséis de junio con el propio Sindicato, en el cual se les iba a dotar de un terreno, tal vez, de los diez mil, o de los siete mil, o de los que resulte, pero que en este sentido van a salir beneficiados con esta política municipal.

Entonces, que bueno sería, y que bueno fuera que este propio Ayuntamiento incluso también tuviese las condiciones tanto técnicas como financieras, como económicas como para poder inscribir al Instituto Nacional para la Vivienda, INFONAVIT a todos sus trabajadores. Yo creo que sería conveniente, sería bueno retomar lo que ya en comisiones se dijo, para ver hasta dónde es posible, hasta dónde nos alcanza el tiempo también, ¿no?

El **Presidente Municipal**, dice: gracias, tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, señala: gracias Señor Presidente.

Creo que no se ha contestado lo que acertadamente preguntó mi compañero Regidor de Acción Nacional Manuel Janeiro, preguntando realmente, ¿cuál es la superficie del predio?, aunque son incorrecciones, pero queda plasmado en los considerandos, no sé si estamos hablando de los diez mil metros, o de los siete mil novecientos metros que el Maestro Zeus hizo en su momento corrección al dictamen.

En otro punto de vista efectivamente, se ordena y se instruye al Ciudadano Secretario y a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que realice el respectivo cambio de uso de suelo, me agrada cuando se habla de darle a los trabajadores, y no nada más del Ayuntamiento, sino a toda la clase trabajadora de este País, viviendas dignas.

Yo quisiera reforzar la pregunta que hace mi compañero Manuel Janeiro, ¿cuántos lotes?, ¿cuántos lotes de terreno van a estar a disposición en este predio, porque si les vamos a dar vivienda digna?, vamos a saber cuántos lotes hay, y en este sentido creo que este Honorable Cabildo, tendría que proponer también un anteproyecto, para ver si va a ser fraccionamiento o nada más los vamos a aventar al garete para no darles servicios públicos dignos.

En este sentido, ¿Qué infraestructura vamos a otorgarle a este predio?, puesto que tiene noventa y seis metros, por ciento quince, ciento doce y luego quiebra, ¿vamos a dotarles de infraestructura?, ¿los vamos a dejar nada más así?, ¿les vamos a dar de superficie a cada uno cuatrocientos ochenta metros cuadrados?.

La pregunta que hace el Regidor Janeiro me parece muy interesante, ¿existe el anteproyecto para que este Ayuntamiento en el Plan Municipal de Desarrollo, como bien lo marcan en los considerandos se haya ya hecho el anteproyecto como lo marca la ley?. ¿Lo presentaron ya ante las autoridades correspondientes como obra pública?, ¿hay la suficiencia presupuestal para dotar de infraestructura?.

Yo creo, que si les vamos a dar piso digno, porque no les vamos a dar casa, les vamos a dar el piso como lo dijo el Regidor, para que ellos contraten con quien quieran la construcción de la vivienda, vamos a hacerlo mejor, ¿no?, vamos a ver ¿qué infraestructura les vamos a dar?, ¿si van a contar con áreas verdes?, si va a contar con todo. Esto es un anteproyecto para un fraccionamiento, pero la pregunta principal, ¿cuántos lotes más van a resultar de la subdivisión que se haga?. Es todo Señor Presidente.

El Presidente Municipal, señala: gracias, tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, menciona: las dudas fueron acertadamente hechas, espero que la respuesta sea en el mismo sentido.

Cuando en el considerando XXXVIII, que leyó el Regidor Janeiro y que fue motivo de la discusión del dictamen, establece que son 10,672 metros derivado del oficio que envió el Maestro Zeus Moreno, y señala que tiene de acuerdo al análisis Territorial Georreferenciado de la Dirección de Planeación Urbana, se reporta una superficie de 7,609 metros, quisiera ilustrar aquí al Pleno con relación a estos dos temas que espero finalmente le den respuesta a las interrogantes y que tiene que ver con el resolutivo.

Lo que determina la poligonal, es la escritura pública, tenemos una escritura pública que acredita al Ayuntamiento, una propiedad de 10,672.28 metros cuadrados, esa escritura está registrada debidamente

como parte del patrimonio del dominio público municipal, esas son sus medidas, ahí no hay controversia y esto sucede cuando cualquiera de ustedes quiere comprar una casa y les hacen una escritura de los metros construidos y del terreno de la casa.

¿A qué se refiere el análisis Territorial Georreferenciado?, se refiere a que efectivamente para efectos de la Dirección de Planeación Urbana, está afectado ese predio por las torres de alta tensión, ¿por qué no podemos donar siete mil metros?, porque la escritura es por 10,628 metros, ¿por qué en el propio considerando se establece que deberá de hacerse el estudio correspondiente y el propio resolutivo señala el cambio de uso de suelo correspondiente dando la instrucción?, porque deberá de hacerse un levantamiento topográfico que determine de los 10,628 metros que es la propiedad que se va a donar, ¿cuál será ocupada para la construcción de vivienda y se determinará si son los siete mil que establece el estudio Georreferenciado o son menos?, eso lo determina el levantamiento topográfico.

La otra parte que resulte afectada, formará parte de la reserva ecológica del conjunto habitacional que se pretende desarrollar, ¿cuántas viviendas?, de acuerdo a la densidad que establece el propio dictamen y el oficio que envía el Maestro Zeus, son cincuenta casas promedio por hectárea, de acuerdo a esas densidades.

Tercera inquietud, ¿quiénes van a hacer los trabajos de urbanización?, la propia constructora que contrate el Sindicato, ahí el apoyo que está dando por primera vez un Gobierno Municipal, que también hay que reconocer acá el esfuerzo que hace, y el uso que le da a las cuotas sindicales el propio Sindicato que se van a conjuntar, tanto en la solidaridad del Gobierno Municipal, la comprensión del Órgano de Gobierno que le da cumplimiento a una obligación establecida en las condiciones generales de trabajo, de proporcionar el terreno para que desarrollen su vivienda, que ese es el fondo, yo creo que debemos irnos al fondo de las cosas, lo demás parecería que es una intención de negarle ese derecho a los trabajadores y de no hacernos solidarios con ellos, que bueno que la mayoría de los integrantes del Cabildo, tengan casa propia, que malo que no se hagan solidarios con sus trabajadores.

Y por eso quisiera yo llamar a todos ustedes e irnos al fondo, si son siete mil, lo determinará el estudio

topográfico, debemos donar diez mil porque la propiedad del Ayuntamiento es 10,628 metros, ¿cuántos son aptos para vivienda?, lo determinará el estudio topográfico, no el estudio Georreferenciado que en su nombre lleva la explicación.

El Presidente Municipal, señala: tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, expone: con la explicación puntual que nos acaba de dar el Señor Secretario, me parece e insisto, insistimos, que este tema se debe de volver a tratar adecuadamente, o sea, me parece que como Cuerpo Colegiado no podemos tomar decisiones, donde no tenemos la información de cómo va a quedar el asunto.

Y entonces, de ahí la insistencia de, por supuesto hay que tener la sensibilidad para otorgar la mayor cantidad de prestaciones a los trabajadores, y de ahí la propuesta es de que se les dé a todos sin excepción, INFONAVIT.

Aquí el tema y lo que nos preocupa es que, que bueno que se esté ofreciendo un terreno para cincuenta casas y es un compromiso con los trabajadores, y que malo que no sepamos cuántas se puedan construir, y al final a lo mejor, resulta con que nada más caben treinta, o nada más caben veinticinco, o nada más caben cuarenta y entonces, pues que bueno que se ofrecieron cincuenta casas en un terreno de diez mil, que malo que a lo mejor se terminan con una superficie disponible para treinta o treinta y cinco. Es cuanto Señor Presidente.

El Presidente Municipal, manifiesta: tiene la palabra el Regidor Ernesto Lara.

El Regidor Ernesto Lara Said, indica: gracias Señor Presidente, compañeros Regidores y Regidoras.

En el considerando número XXXIX, dice: que de la superficie del predio destinado para la construcción de viviendas en beneficio de trabajadores sindicalizados de este Honorable Ayuntamiento, marcada en el considerando inmediato anterior, se respetará el área que la Comisión Federal de Electricidad requiera para efectos del derecho de vía.

Esto quiere decir que no depende exclusivamente decir al Ayuntamiento, ¿cuántos metros son?, porque aquí también hay un derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad, yo creo que en la Comisión se discutió ampliamente, obviamente se tiene que considerar todas las restricciones que hay, no es que sea una ignorancia de la Comisión el que no sepan ¿cuántos metros se van a destinar?, porque hay que ver todos los conceptos que en ella intervienen.

Por lo que yo le pediría Señor Presidente, que se pidiera la votación para ver si este punto ya está lo suficientemente discutido, muchas gracias.

El Presidente Municipal, menciona: voy a cerrar el orden de oradores, y si alguien más levanta la mano, consultaré si está suficientemente discutido, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Altagracia Zamora, el Regidor Gerardo Corte, hablará el Síndico Municipal y un servidor, y si alguien más pide la palabra, consultaré si está suficientemente discutido, tiene la palabra la Regidora Altagracia Zamora.

La Regidora María Altagracia Zamora Specia, indica: gracias Señor Presidente.

Compañeros Regidores, una vez más estamos encerrándonos en una discusión que la verdad no tiene mucho sentido, hemos estado hablando, el Secretario General ya explicó ampliamente, ¿cuáles son todos los puntos que los Regidores Panistas tenían inquietudes?, y yo creo que quedaron plenamente satisfechas las respuestas.

En la cuestión sindical, corresponde a ellos el hecho de determinar qué trabajadores serán beneficiados de acuerdo a su antigüedad, a sus derechos, a las cuestiones de cotización y demás. Yo veo muy romántico y muy bonito el hecho del INFONAVIT, pero es algo que no nos toca a nosotros gestionar, tiene que ser obviamente el mismo Sindicato el que se encargue de gestionar ese tipo de cuestiones, y si el Ayuntamiento va a donar un terreno para hacer unas casas, independientemente del número de personas que sean beneficiadas, pues es, yo creo que un logro por demás excelente.

Finalmente como trabajadores del Ayuntamiento tienen derecho los trabajadores a tener ese beneficio, yo no se por qué ustedes siempre por sistema se oponen,

todo lo quieren discutir en las mesas, ahí volvemos a lo mismo, nos sentamos, volvemos a discutir y no quedan satisfechos y piden que se vuelva a llevar a una nueva discusión, y es cuento de nunca acabar.

Desgraciadamente el número de trabajadores beneficiados, pues no tenemos el dato, no sabemos qué trabajadores tengan el derecho, qué antigüedad tengan, o cuáles sean los parámetros que se van a estipular, puede ser incluso por concursos, a veces se sortean dependiendo del número de casas que haya, o sea, yo creo que esto definitivamente es algo que no tenemos en la mesa en este momento y, además, primero lo primero, yo no sé la verdad cómo algunas personas pueden organizar, al menos ahorita, sí yo tengo un proyecto de construcción, pues no voy a empezar a desgastarme por saber de qué lado van a quedar los apagadores, o en dónde voy a poner el baño, si no tengo ni siquiera todavía las medidas y colindancias estipuladas para cada una de las casas, para ver la orientación y demás.

Son muchas cosas que yo creo que vale la pena puntualizar, pero no nos va a tocar a nosotros hacerlo, ojalá nuestros compañeros Regidores entendieran que las cosas se hacen al paso, hay que dar el primer paso, y eso es la donación, porque eso es lo que necesitan los trabajadores ahorita del Ayuntamiento para poder iniciar este programa.

Sinceramente deseo de veras que encuentren la manera de ponerse de acuerdo entre ustedes, para que apoyen todas las iniciativas que se hacen, los trabajos que se van haciendo aquí en el Ayuntamiento para beneficiar a los trabajadores, ustedes dicen siempre que los van a beneficiar y que están de acuerdo con que se beneficie y todo, pero siempre ponen piedritas en el camino, ojalá y puedan ustedes apoyar esta iniciativa también, gracias Señor Presidente.

El Presidente Municipal, dice: gracias, tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, expone: gracias Señor Presidente.

Son siete mil metros, son diez mil metros, si fueran siete mil metros serían, siete mil metros más de lo que dio la administración panista, ¿saben cuánto dio?, ahora están muy preocupados por si les vamos a dar infraestructura,

saben ¿cuántos metros les dieron ellos a sus trabajadores?, cero, y de infraestructura saben ¿cuánto dieron?, cero, ah, pero son muy bondadosos, como al fin empresarios y patrones, rifaron nueve casas, rifaron, porque los trabajadores no son mayores de edad para hacerse sus casas, ahí les rifamos nueve casitas porque no saben hacerlas y aquí lo estamos viendo, ¿cuántas casas van a ser?, ¿sabrán hacerlas?, recuerden que son trabajadores, ¿podrán?

Nosotros tratamos a los trabajadores y al Sindicato como mayores de edad, como gente responsable, es el colmo que sin ningún rubor, porque obsérvenlos, no se ponen rojos, digan: van a darles infraestructura, cuando ellos no dieron ni siquiera terreno, y que mintiendo aquí directamente digan, cincuenta casas, ¿alguien aquí oyó el número cincuenta casas?, nadie dijo cincuenta casas, nadie, lo inventaron aquí en la mesa, dicen: que se regresen a comisiones.

Si hay que darle a la Señora Irma Callejas Rodríguez su lana, que se regrese a comisiones; si hay que darles a los trabajadores su terreno, que se regrese a comisiones, porque seguramente ellos lo harán, como lo saben hacer, insisto, ah, quieren casa los trabajadores, vamos a rifarles nueve, porque no son mayores de edad, ¿Cómo les vamos a dar terreno?, ¿que tal si hacen muchas casas?, o como decían acá, o pocas, no son aptos los trabajadores según ese punto de vista para determinar si son muchas o si son pocas, si son multifamiliares, o si son casas, mejor nosotros como sus papás, les rifamos algo, no sea que se lo vayan a emborrachar, así piensan los patrones.

Pero lo importante, el grano, nosotros estamos dando diez mil metros, que se determinará cuánto sean para las casas, ¿quién lo determinará?, los propios trabajadores como gente adulta, ¿cómo las harán?, como quieran hacerlo, no como el gobierno les diga que tienen que hacerla porque ellos no saben, y lo más importante es, que no vengán a decir aquí si son muchas o son pocas, cuando no les dieron nada absolutamente cuando ellos fueron gobierno, que no pidan infraestructura, cuando no fueron capaces de dar absolutamente nada, hay que tener vergüenza, gracias Señor Presidente.

El Presidente Municipal, manifiesta: gracias, tiene la palabra el Síndico Municipal.

El **Síndico Municipal**, plantea: gracias Señor Presidente.

Compañeros y compañeras Regidoras, miren ustedes, este asunto resulta precisamente de la revisión contractual que tuvimos recientemente con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, precisamente de las condiciones generales de trabajo.

Uno de los reclamos más sentidos de la base sindical, es precisamente el incumplimiento por parte de los anteriores Gobiernos Municipales de una de las obligaciones constitucionales que tiene todo patrón, proporcionar vivienda digna a sus trabajadores. Evidentemente esta es una propuesta que es parcial, no se puede negar, pero es resultado de una negociación con un Sindicato, que además, también resulta de una obligación legal.

Por otro lado, yo creo que seguramente esta solución parcial que no satisface a todos, evidentemente ni siquiera a los mismos trabajadores, es un punto de avance muy importante, porque creo que primero tenemos que hacer el quiebre, quiero aquí informarles como ya lo he reiterado, que tenemos un sistema de seguridad social incompleto, un sistema de seguridad social primero, que no está definido en atención a que formalmente deberíamos estar en un sistema diferente al del Seguro Social; y en segundo lugar porque efectivamente no tenemos el INFONAVIT.

Entonces, yo creo que como resultado de este complemento y considerando que por el momento es prácticamente imposible proporcionar vivienda a todos los trabajadores como lo solicita un Señor Regidor, digo todos los trabajadores, porque consideremos que el término todos, implica a los funcionarios, implica a los trabajadores de confianza e implica como consecuencia y en último lugar a los trabajadores de base, en este caso, el beneficio que se contiene en este dictamen, alcanza exclusivamente a los trabajadores de base sindicalizados, porque son ellos quienes mediante la exigencia o resultado de su organización sindical, así nos los han pedido.

Y yo creo que en todo caso el Señor Presidente y ustedes Señores Regidores, habremos de llegar a algún acuerdo para mejorar nuestro sistema de seguridad social.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: gracias Señor Síndico.

Bueno, yo creo Señoras y Señores Regidores que la discusión ha sido amplia, creo que la información que aquí en el Pleno del Cabildo se ha vertido, es importante y es suficiente para la adecuada toma de decisiones, yo veo con plena validez las preocupaciones de todos los Regidores que han hecho uso de la palabra, sin embargo, como todas las decisiones del Cabildo, son situaciones en las que hay que definir, y yo invito a los Señores Regidores a definirse en favor de los trabajadores, porque en el pasado, y sé que a muchos les sigue molestando hablar del pasado, pero además es un pasado reciente, porque si nos vamos a un pasado todavía un poquito anterior, pues nadie discutía una donación a un Organismo Internacional de un millón de dólares si no recuerdo mal de hace nueve años, y nunca se preocuparon por los trabajadores, y en la anterior Administración Municipal para información de quienes están preocupados por los trabajadores, esa súbita preocupación que da las cámaras de televisión y las grabadoras, porque en los hechos no se da.

Las famosas nueve casas que rifó la administración anterior, nos complementa la información el propio Sindicato del Ayuntamiento, seis fueron para personas afines a Luis Paredes, o sea que, es una chulada, se preocupan por sus trabajadores y se preocupan por poquitos trabajadores, por los nuestros como un grupo, o sea, yo pregunto al Honorable Cabildo, si hay punto de comparación entre donar diez mil metros cuadrados y rifar nueve casas donde además ya tenemos el chanchullo para que seis sean para afines a nosotros, en franca burla a los trabajadores de este Ayuntamiento, yo creo que esa es la definición de fondo, si apoyamos o no a los trabajadores.

Por otro lado, con el mayor respeto para algunos Regidores, confunden la autonomía sindical con una supuesta ingerencia, tenemos derecho a saber una donación importante ¿qué uso y destino se le va a dar?, pero aquí afortunadamente tenemos gente que conoce muy bien a los Sindicatos, y ya lo han expresado mejor que yo, los Sindicatos por ley tienen autonomía y pueden decidir internamente lo que van a hacer con sus bienes, si esta es una solicitud que además ya el Síndico lo aclaró con precisión, está en las condiciones generales de trabajo, hay que hacerlo, es un hecho concreto y real.

Lo demás Señoras y Señores Regidores, pues es un poco de la pirotecnia a la cual estamos acostumbrados, a los que, cuando ven un micrófono el protagonismo gana, si son diez mil o siete mil metros, en comisiones se señaló, pasan torres de alta tensión que ocupan tres mil metros cuadrados de ese predio, que es del Ayuntamiento, si nos atenemos a la Ley, tenemos que donar la totalidad del predio.

Finalmente, dos cuestiones, la primera, se van a construir ciento cincuenta casas en ese predio, el proyecto ya lo tiene avanzado el Sindicato para quienes estaban preocupados, serán ciento cincuenta casas, serán de varios niveles, está todo de acuerdo a la Ley, porque por supuesto, y también para las buenas conciencias, les quiero decir que el Ayuntamiento va a hacer lo necesario para cumplir los reglamentos de ley, en términos de densidad, de vialidades, etcétera, etcétera, usos del suelo.

Por otro lado, yo llamo al no egoísmo, porque realmente no le cuesta al Ayuntamiento, el Ayuntamiento no va a construir las casas, va a ser el propio Sindicato con sus recursos.

Y hago una propuesta final y además un exhorto a todos los integrantes de este Cabildo, debemos dirigirnos a los Señores Regidores de manera impersonal, aunque le estemos echando porras a los de nuestro propio partido, así lo marca la ley, impersonales e impersonal, pueden decir el Señor Regidor que hizo uso de la palabra, mi coordinador parlamentario, el Señor que señaló esto y no personalizarlo, porque no se personaliza en lo malo, en todo, sino, vamos a tener problemas.

Para algún Regidor aquí muy preocupado y que siempre habla de números y además yo creo que los maneja muy bien, señaló que, ¿por qué no estamos en el INFONAVIT?, yo le hago una propuesta respetuosa que no sea un acuerdo, una propuesta, ¿por qué no se pone a estudiar cuánto le cuesta al Ayuntamiento poner a los trabajadores en el Instituto Nacional para el Fondo de la Vivienda de los Trabajadores?, y no sólo eso, con su gran talento, nos trae una propuesta económica para ver cómo lo resolvemos y no afectar el presupuesto del Ayuntamiento, porque es muy fácil cuando vemos una cámara decir, los trabajadores que vayan al INFONAVIT, bueno, ¿cómo?, el problema es el ¿cómo?, y si lo podemos hacer, porque además es una cuestión optativa de los trabajadores, si lo quieren poner en esa descripción

de ese régimen y decidirán si optan por los beneficios del INFONAVIT o dentro de su Sindicato, como hay otro Sindicato, deciden construir una unidad habitacional, lo cual yo también defendería.

Entonces la propuesta está hecha, porque es muy fácil decir aquí, que se inscriban en el INFONAVIT, muy bien, traiga la corrida financiera, ¿cuánto cuesta?, de ¿dónde lo sacamos?, y ojalá el Gobierno Federal y algunas otras instancias apoyen al Ayuntamiento y a sus trabajadores para hacerlo, porque si no, pues es como decían en algún pueblo, caravana con sombrero ajeno, quedar bien cuando en el fondo, no hay el mínimo interés por apoyar a los trabajadores, porque sí lo hubiera, pondríamos por delante esta decisión ya discutida, ya apoyada por la mayoría, y en la votación lo veremos, en la votación veremos quiénes están con los trabajadores y quiénes no.

Si no hubiera alguna otra intervención, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que se presenta.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, los que estén por la aprobación del dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintidós votos a favor, gracias.

Si algún Regidor o Regidora estuviera por la negativa.

En abstención, una.

Con una abstención del Regidor Israel Cante Tobón, por Mayoría de votos se APRUEBA el dictamen.

El Presidente Municipal, dice: gracias.

PUNTO ONCE

El Presidente Municipal, señala: el punto XI del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al

periodo comprendido del uno al treinta y uno de julio de dos mil seis, del ejercicio fiscal correspondiente.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de los puntos resolutivos del dictamen.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CC. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIÓN V, 94, 96 FRACCIÓN II, 97 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACION DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2006, DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- III. Que este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la

transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

- IV.** Que los Ayuntamientos, por ser órganos de Gobierno de los Municipios, deberán entregar al Órgano Fiscalizador los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, con el fin de que éste los verifique, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- V.** Que la revisión de los Estados de Origen y Aplicación de recursos, deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, para que éste los revise, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- VI.** El Estado de Origen y Aplicación de Recursos a que se refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, deberá entregarse dentro de los 15 días naturales siguientes al mes al que corresponda. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los periodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente, de acuerdo a lo que el artículo 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece.
- VII.** Que en estricto cumplimiento a lo ordenado por la fracción XIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, este Honorable Cabildo, por conducto de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, ha revisado y aprobado, en tiempo y forma legal, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos mensual, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de Abril de 2006.
- VIII.** Que en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del periodo comprendido del 01 al 31 de Julio de 2006, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del

siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 31 de julio de 2006, del presente Ejercicio Fiscal, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el acta circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el Estado de Origen y Aplicación de Recursos comprendido del 01 al 31 de julio de 2006, por parte de este Honorable Cuerpo Edilicio, se turnen al H. Congreso del Estado, mediante el Órgano de Fiscalización Superior de la Entidad, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento a que realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Gobernación del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, El Estado de Origen y Aplicación de Recursos comprendido del 01 al 31 de julio de 2006, aprobados en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 10 DE AGOSTO DE 2006.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, señala: gracias Señor Secretario, está a su consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Regidor Janeiro por favor.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, plantea: gracias, este tema de los números me parece que es en donde deberíamos de estar, y los ciudadanos están, principalmente ocupados en saber si su autoridad o no está cumpliendo con todo lo que promete tanto en campaña, como su Plan Municipal de Desarrollo y demás.

A mí me parece, hace rato hablábamos de que, pues hay que traer una propuesta económica para ver el asunto de la vivienda cuánto cuesta, es muy fácil, es el cinco por ciento del salario base integrado de todos los trabajadores de este Ayuntamiento de Puebla.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, señala: perdón Señor Regidor, al punto, ese punto ya se discutió.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, dice: sí, pero usted es orador, moderador, da la palabra, pregunta.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, comenta: en este momento por si usted ignora el reglamento, el Señor Presidente no está, tomo su función, entonces le pido por favor, que se vaya al orden del día.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, dice: pero existe la moción, bueno, eso es parte del autoritarismo que se vive luego en este Ayuntamiento, que no sólo se pelean con su Gobierno del Estado, sino que además aquí pretenden imponer cosas, bien, seguiremos entonces.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, señala: Señor Regidor, perdón, quiere que le diga yo en qué punto del orden del día estamos, porque creo que está perdido.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, menciona: sí Señor Presidente, siga usted, bien, tome sus minutos de gloria, bien.

Bueno, del total de los recursos públicos de este Ayuntamiento, resulta con que de febrero a julio de este año, llevamos dos mil setecientos sesenta y dos millones de pesos, casi dos mil ochocientos millones de pesos del dinero que debía principalmente la Federación, o que también de ingresos propios han entrado aquí y que suman en total de dos mil ochocientos millones de pesos, de ese recurso que se ha venido ejerciendo, ochocientos diez millones de pesos se ha venido a la cuestión de la nómina, que por cierto hace rato decían, es que hay que privilegiar muchas cosas, bueno, aquí hay una cosa que sí se está privilegiando, y es un hecho, es la nómina, el gasto en sueldos y salarios, se llevan ochocientos diez millones de pesos, es decir, trescientos diez millones de pesos, más que la anterior administración en el mismo periodo.

En nómina por estos dieciocho primeros meses, llevamos trescientos millones de pesos más, que por supuesto es muy inferior, muy inferior a lo que cuesta un INFONAVIT para el cien por ciento de los trabajadores de

este Ayuntamiento, y esas cuentas, bueno va a ser interesante ahí presentarlas, por supuesto que sí, y tomamos la palabra Señor Presidente de presentar esas cuentas, pero también aquí se está gastando, sin ningún tipo de recato y sin ningún tipo de responsabilidad, ochocientos millones de pesos en nómina.

En materiales y suministros llevamos gastados ciento diecinueve millones de pesos.

En servicios generales, que luego no hay dinero, que no alcanza, pero llevamos ya, seiscientos sesenta y seis millones de pesos, cifra histórica en que se ha gastado en estas cantidades de servicios generales, nunca una administración había gastado tanto dinero en servicios generales como en esta Administración.

En obra pública solamente se han invertido quinientos ochenta y siete millones de pesos, ya llevamos la mitad de la Administración, pero llevamos la tercera parte invertido en obra pública que otras administraciones, a este paso, sí comparamos no sólo con la anterior administración, sino de las últimas tres administraciones, de las últimas tres administraciones, una priista, una panista, y ahora otra priista, que luego, bueno, se llama ciudadana, pero es priista al final de cuentas, llevamos gastado solamente quinientos ochenta y siete millones de pesos, lo que nos perfila para ser de las últimas tres administraciones la que menos recursos le ha metido a obra pública, y ahí están los resultados, hay que verlo, ¿cuánto dinero hace falta en tantas necesidades, en tantas colonias?, y que no se ha hecho, y que por supuesto también será motivo de otro análisis entrarle en el tema.

El **Presidente Municipal**, indica: perdón Señor Regidor le solicita una moción el Regidor Ernesto Lara.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, contesta: sí Señor Presidente, como no.

El **Presidente Municipal**, dice: adelante Regidor.

El **Regidor Ernesto Lara Said**, menciona: con todo respeto compañero Regidor y le vuelvo a recordar, cada mes que tratamos este asunto de la obra pública, acuérdesese que la obra pública se liquida en el momento en que se termina, esto no quiere decir que vamos a confundir a la ciudadanía con que el ejercicio de los recursos en obra pública son parciales porque, le vuelvo a repetir, se

liquidan al final de las obras, no podemos pagar las obras por adelantado, porque así no es el procedimiento, ni legal, ni como debe de ser, eso se lo recuerdo nuevamente como cada mes.

El Presidente Municipal, dice: continúe Señor Regidor.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, expone: así es Señor Presidente, antes de continuar quiero hacer la precisión, aquí no está en discusión si la obra está en proceso o no, aquí el asunto está, si hay el dinero disponible para meterlo en obra pública y si para esta administración es una prioridad o no la obra pública, y ni tiene el dinero suficiente para cumplir con todos sus compromisos de obra pública en proceso del dos mil cinco, ni para obra pública del dos mil seis, ni para cumplir también con los otros cien millones de pesos que nos dio el Estado y que tenemos que también destinarlos para obra pública o al menos eso fue lo que se nos informó al interior de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Y le doy los datos porque a lo mejor no los tiene Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, de los trescientos cincuenta y tres millones de pesos que se están reportando hechos en el dos mil seis, doscientos treinta y nueve obedecen a obra pública en proceso del dos mil cinco; ciento catorce únicamente es del dos mil seis, es decir, han pasado ocho meses y solamente estamos pagando ciento catorce millones de pesos de obra pública del dos mil seis, y habrá que ver, insisto, si las cuentas en caja nos alcanza ese dinero para cumplir con todo lo que se está presupuestado para obra pública.

Y esas son las preguntas que no se contestan y que siempre quedan pendientes, y lo invito a hacer un ejercicio Señor Presidente de la Comisión de Obra Pública, porque me parece que es importante aclararlo a la sociedad y yo estoy abierto a que se aclare a la sociedad, este año tenemos compromisos para obra pública del orden de setecientos sesenta millones de pesos, y llevamos solamente en obra pública trescientos cincuenta y tres, es decir, llevamos la mitad de los compromisos en obra pública pagados y sería interesante que le explicáramos a la sociedad, son preguntas que no se contestan al interior de las comisiones, los otros cuatrocientos millones de pesos de ¿dónde los vamos a sacar?, o que se demuestren que están en caja para poderlos cumplir y obviamente pues estas son las cosas que no se han

contestado adecuadamente al interior de la Comisión de Hacienda.

De tal forma que de los dos mil setecientos millones de pesos, ni siquiera la tercera parte se ha destinado a obra pública, ni siquiera la tercera parte, y tenemos ahí otro rubro que es importante, que es el de bienes muebles inmuebles de setenta y tres millones de pesos, y el de transferencias, es decir, recursos que estamos destinando tanto al Organismo Operador del Servicio de Limpia, como al DIF Municipal y a las Juntas Auxiliares, en donde ya llevamos en los primeros siete meses de la administración, gastados doscientos veintidós millones de pesos.

Es decir, no alcanza el presupuesto de transferencias para terminar este año, y al tiempo se verá, pero no alcanzan los recursos en transferencias para dotar al Organismo Operador del Servicio de Limpia de los suficientes recursos que se tenían presupuestados, no alcanza tampoco para el DIF Municipal, que por cierto, el año pasado en el DIF Municipal y para este año, tenemos presupuestados en el orden de cincuenta, cincuenta y cinco millones de pesos para el DIF Municipal, lo cual también nos deja muy mal parados, si lo comparamos con las otras dos administraciones.

Son los resultados, son datos concretos que estamos viendo a la vista, que el tiempo por supuesto le dará su justa dimensión a todas estas cifras y los resultados no los vive, los padece la gente, ahí están los baches de la ciudad, la falta de alumbrado público, la falta de inversiones, tres o cuatro puentes que ya tienen un montón de problemas, un puente que se presume como el del Niño Poblano, que se acabó dos meses antes, y ocho meses después ahí están los parches, ahí están, no obedecen a ningún tipo de discurso sus posibles alegaciones de que está todo bien, ahí se ve cómo ese puente que está, tiene una serie de obras inconclusas y nunca esta administración ha llegado con una explicación a la comunidad y no tiene ninguna explicación.

Y ahí tenemos a cientos de miles de habitantes, eso sí, tenemos a cientos de miles de habitantes, padeciendo congestionamiento vial y padeciendo daños en su patrimonio por todas las cosas que está dejando a medias esta administración o que no está llevando a cabo. Es cuanto por el momento Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: tiene la palabra el Regidor Pablo Fernández del Campo.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, menciona: gracias Señor Presidente.

Aún no tenemos Presidente de la República y ya hay mareos, confusión y sobre todo tentaciones, tentaciones de confundir a la opinión pública, tentaciones de decir como una puntada, que en servicios personales tenemos una cantidad estratosférica, cuando la realidad en los estados de origen que todos estamos analizando nos demuestra lo contrario y nos demuestra que vamos por el rumbo adecuado.

Sin embargo quisiera compartir con ustedes algunas de las cifras que derivadas de este análisis, del que todos tenemos en nuestras carpetas, podemos concluir para centrar el debate y el punto, sobre todo en términos de la opinión pública y de los medios de comunicación.

En todo este ejercicio del gasto nos parece en el seno de la Comisión de Hacienda que se ha visto reflejada la implantación de las políticas de restricción del Presupuesto de Egresos, así como la de la motivación de la recaudación, destinando esto mayor recursos a la inversión pública, y el que no los quiera ver, pues me parece que vive en otro municipio, simplemente trate, insisto, de confundir a la opinión pública.

Así en el mes de julio las cifras presentadas en los distintos capítulos del gasto, reflejan congruencia con lo presupuestado para lo que resta del presente ejercicio fiscal.

Por ejemplo, en el rubro de materiales y suministros y servicios generales, las cantidades erogadas durante el mes de septiembre de diez millones trescientos setenta y seis mil pesos y sesenta y siete millones trescientos setenta y cinco mil pesos respectivamente, permitieron seguir manteniendo el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento, principalmente en las áreas que tienen que ver con la atención al público especialmente en materia de desarrollo social, seguridad pública, información a la ciudadanía y el servicio de alumbrado público municipal.

Este último rubro incluye parte del finiquito a MMA por la cantidad de doce millones seiscientos cincuenta mil

pesos, cabe señalar que en ambos capítulos de gasto, hemos gastado aproximadamente el ochenta por ciento con respecto al presupuesto anual, lo que refleja un adecuado ejercicio del gasto en relación al tiempo que falta para finalizar el presente ejercicio fiscal, tomando en cuenta además, erogaciones extraordinarias que se tuvieron que hacer y que nosotros mismos en su momento aprobamos, como fue el anticipo a la deuda por una herencia maldita de la anterior administración, que tiene que ver con el pago a los ejidatarios de San Baltazar.

Respecto a las transferencias, estas han sido como todos sabemos a Juntas Auxiliares; al Organismo Operador del Sistema de Limpia; al DIF Municipal; al Instituto Municipal de Arte y Cultura, y asciende en su conjunto a la cantidad de veinticinco millones trescientos un mil pesos.

En el servicio de la deuda, se ha ido cumpliendo oportunamente con el pago de las obligaciones ya existentes, habiendo pagado al mes de octubre un total de treinta millones seiscientos setenta y seis mil pesos; en el rubro de bienes inmuebles se pagó la cantidad de cinco millones setecientos ochenta y dos mil pesos; y en materia de obra pública, los recursos erogados en el periodo analizado ascienden a la cantidad de cincuenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil pesos, lo que nos da un total acumulado en lo que va del año de trescientos cincuenta y tres millones seiscientos diez mil pesos, mismos que han sido destinados tanto para el pago de obra de dos mil cinco, como del dos mil seis, entre las que se encuentran el Puente Juan de Salmerón, terminado por cierto, treinta días antes de lo previsto, así como el avance del Puente Hernando de Saavedra y el Distribuidor Vial 475.

Cabe señalar que en materia de obra pública, además de la cantidad que aparece en la aplicación de los recursos, hay que tomar en cuenta los rubros relacionados que aparecen en la balanza de comprobación, tales como anticipo a contratistas, obra pública contratada en proceso, contratos por devengar, entre otras.

Así pues compañeros Regidores, de la revisión y el análisis del comportamiento presupuestal del mes de julio del dos mil cinco, se puede concluir que existen suficientes elementos para afirmar que el desempeño del ejercicio de los recursos públicos es congruente con la política recaudatoria planteada por esta administración, por lo que

en un acto de congruencia, pido su voto a favor del mismo, es cuanto Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias, tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola:

El **Regidor Arturo Loyola González**, expone: gracias Señor Presidente.

Efectivamente el tema da para mucho y es una constante mes con mes, más cuando acertadamente se habla de que los números confunden, pero confunden más cuando salimos a los medios a decir que va a haber una explosión, va a haber ahí problemas a fin de año, eso lo escuché también hace un año, de que no se iban a cumplir con las expectativas que se planteó este Ayuntamiento, principalmente derivadas del Plan Municipal de Desarrollo, eso ya lo comentamos y lo hemos dicho incluso con algún Regidor que me antecedió en la palabra y que efectivamente tú no puedes gastar más de lo que tienes, independientemente de que puedas conseguir créditos, o de que tengas deuda con proveedores, etcétera.

Pero sí creo que hay algo que aquí está fallando y que yo de manera muy respetuosa le pediría al Regidor Janeiro, que nos pudiésemos sentar a ver cuál calculadora es la que falla, y lo digo en el buen sentido de la palabra, no lo digo con el ánimo de que sigamos y continuemos a lo largo de lo que pueda faltar de esta administración para que estemos tal vez en una confrontación constante de lo que se hace y lo que se deja de hacer con respecto a lo que es el Estado de Origen y Aplicación de recursos, sinceramente se lo propongo.

Miren, en el ejercicio fiscal que va al mes de julio del dos mil seis, y con base en las consideraciones anteriores, y por eso digo que a lo mejor alguna de las calculadoras de alguno de los dos esté fallando, es que dice que en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos se observa que al mes de julio del dos mil seis, al confrontar los ingresos con los gastos que se tienen, hay un superávit de doscientos setenta y siete millones quinientos cinco mil trescientos sesenta y un pesos, creo que yo le pasaría incluso este boletín al Regidor Janeiro, para que en buena lid nos podamos sentar a discutirlo, sin embargo, dice: si a los ingresos totales le descontamos los ingresos extraordinarios de los cuales incluso él hizo mención, dice: se observa que al séptimo mes del ejercicio fiscal, ya se ha captado alrededor del setenta por ciento de los ingresos

programados, y que mientras en los primeros siete meses los ingresos mensuales promedio, han sido de aproximadamente ciento sesenta y nueve millones de pesos para completar los ingresos programados durante el periodo agosto – diciembre, sólo se requiere que los ingresos mensuales promedio, sean de alrededor de ciento tres millones de pesos. Es decir, casi sesenta y seis millones mensuales menos del promedio mensual obtenido durante el periodo enero – junio del presente año.

De tal forma que si se consideran, y eso lo mencionó también, que los quinientos diecisiete punto siete millones, que es el treinta por ciento restante de lo que acabo de mencionar anteriormente en los ingresos pendientes y los doscientos setenta y siete punto cinco millones registrados al mes de julio como superávit, y que pues los números no fallan, dice: restaría por aplicarse en el presente ejercicio fiscal una cantidad aproximada de setecientos noventa y cinco millones de pesos.

Dice: en virtud de lo que algunos suelen decir, del renglón de servicios que también aquí ya se comentó, desde luego servicios personales en el sentido de que hay un sobre giro, y que no van a alcanzar los recursos para cerrar el año, conviene ver cuál ha sido su comportamiento y a la vez, hacer precisiones pertinentes y no caigamos únicamente en alarmismos.

Dice: Al treinta y uno de julio, se ha ejercido el cincuenta y seis por ciento de los recursos presupuestados, lo que da un gasto mensual promedio de aproximadamente cuarenta y cuatro punto seis millones, incluido el estímulo que se dio en el mes de enero, porque también es algo que se mencionó en los primeros meses de este año.

Dice: Por lo que faltaría ejercer la cantidad de doscientos cuarenta y seis punto seis millones del monto presupuestado, que si se le divide entre los cinco meses restantes, se obtiene un promedio mensual de cuarenta y nueve punto tres millones, sin embargo, si se multiplican los cinco meses por el gasto mensual promedio en servicios personales durante el periodo enero – julio, al final del ejercicio todavía quedaría un remanente para no alarmarnos, de aproximadamente veintitrés punto tres millones de pesos, puesto que la cantidad erogada en enero como estímulo, resulta aproximadamente y lo que equivaldría erogar las prestaciones de este fin de año que estamos todavía a cinco meses.

Esto indica que el alarmismo de que el Ayuntamiento podría cerrar el ejercicio con una crisis financiera, no tiene fundamento, y sólo es eso, alarmismo, y no precisamente desde luego bien intencionado, pero bueno, por último, en relación porque aquí también se dijo con base a las comparaciones.

Dice: Una de las principales diferencias del segundo año de esta administración, respecto al segundo año de la anterior, es que mientras al mes de julio del dos mil seis, se tiene un superávit global de doscientos setenta y cinco punto cinco millones de pesos, por lo que en base a las comparaciones, en julio del dos mil tres, se tenía un déficit acumulado de treinta y nueve punto seis millones, dice la sabiduría popular que quien las hace, desde luego, no las conciente, irónicamente quienes manejaron irresponsablemente la Hacienda Pública Municipal, ahora falsamente se quieren presentar como responsables.

Yo reitero nuevamente, porque les decía inicialmente que esto es una manera constante de estar analizando, y que la invitación se la haría también al Presidente de la Comisión de Patrimonio, para que con un poquito más de anticipación antes de analizar en comisiones, porque tenemos la costumbre de querer analizar en Sesiones de Cabildo todo, de lo cual no estamos conformes, de lo cual estamos en desacuerdo y que nos sentemos de manera responsable a ver cuál es, y no salgamos a los medios a alarmar desde luego a los que formamos parte de este Ayuntamiento, pero de manera más responsable a la propia ciudadanía.

Es cuanto, muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor, tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, menciona: gracias Señor Presidente.

Bueno pues, como mensualmente se hace, hay un Regidor que mensualmente insiste en una mentira, porque tiene la idea de que decir una mentira mil veces, la puede volver verdad, pues ahora hay que recordarle la realidad. Hace un año ese mismo Regidor aquí dijo, no nos van a dar la calificación crediticia, nos espantamos mucho todos, ¿qué creen?, sí nos la dieron, a pesar de sus buenas intenciones, ¿se acuerdan que aquí lo dijo?, no nos van a dar la calificación crediticia, pero no les dio instrucciones a

los que daban la calificación, y nos dieron la calificación Stándar & Poor's, nada más lo vino a decir aquí, pero no les ordenó allá.

Después dijo que no íbamos a acabar con el presupuesto, recordando el pasado, dice ahorita que los puentes tienen problemas, y yo reconozco que para ellos sí tienen un grave problema, entregar puentes antes de tiempo con el presupuesto adecuado tiene un grave problema, porque los exhibe como lo que son a ellos, que en tres años pudieron hacer una obra que costó tres veces más y fue una, y que ahorita estamos arreglando, tres veces más costó, pero sí tiene problemas para ellos, sí, porque de repente llega un gobierno que trabaja bien, y si les crea un problema, los muestra como ineficientes, los muestra como poco aptos para la administración pública.

Hace un año también, decía, que no íbamos a terminar el presupuesto, y ¿qué creen?, que ahora estábamos discutiendo darles ayudas a los trabajadores, ¿Cómo trabajan ellos cuando son poder?, son así de quisquillosos, así de cuidadosos, yo creo que no, porque el Presidente Municipal Panista anda huyendo por ratero, el Presidente Municipal Panista en este momento, desgraciadamente anda huyendo porque robó, ¿a quién creen?, a la gente de la ciudad, a todos nos metió la mano en la bolsa y nos sacó lana.

El C. Presidente que los Señores representan, es el partido que los Señores representan, y ahora vienen a decir, tenemos dudas, pero lo peor del asunto es que cuando hay otras voces que también tienen números fundamentados, correctos, no lo escuchan, se quejan de que no son escuchados ellos, ah, pero sí hay un número en contra, de repente se les borra el cassette y no escuchan, quiero terminar diciendo que efectivamente algunos tenemos nuestros diez minutos de gloria, otros por más que se volteen desde las alturas, no van tener un segundo porque no tienen la personalidad para tener un segundo de gloria, y que, qué lástima que vengan aquí como la chimoltrufia a discutir de un asunto y a votar a favor, así son ellos, atacamos ese asunto y luego votamos al final por ellos, como digo una cosa digo la otra, que vergüenza, gracias Señor Presidente.

El Presidente Municipal, indica: tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, manifiesta: gracias Señor Presidente.

Retomando primero una reflexión, que la tomo y la entiendo con bastante prudencia y bastante sensatez, el asunto de pongámonos un poco de acuerdo con la cuestión de los números, y tomo bien también el ejemplo de la cuestión de la calculadora, y vaya, en parte coincido con lo que plantea el Señor Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, no el último, sino el penúltimo, cuando dice que: oye, pues se ve que quedan doscientos setenta millones de pesos en caja y bancos, sí efectivamente, tiene toda la razón, el superávit más que doscientos setenta en caja y bancos mejor dicho, quedan doscientos setenta como remanente, entre lo que ha ingresado de acumulado y lo que ha restado por concepto de egresos, sí ahí sí, evidentemente si quedan doscientos setenta millones de pesos de remanente, eso es real, eso no es lo que está aquí a discusión.

Aquí lo que está a discusión es que tenemos compromisos para hacer obra pública en este año de más de setecientos sesenta millones de pesos y el tema es que, no hay los suficientes dineros para poder cumplir esa meta. Tenemos también un presupuesto para transferencias, tanto al Organismo Operador del Servicio de Limpia, como al DIF Municipal y a las Juntas Auxiliares y tampoco hay los suficientes recursos para poder hacerlo, esos son los temas que se están señalando y que se están poniendo en la mesa.

Entonces, esos son los temas que insistimos al interior de la Comisión de Hacienda que se discutan y se analicen y se vean qué partidas podemos ir castigando, o qué partidas podemos ir privilegiando, pero bueno, es tema y es trabajo que no se hace al interior de la Comisión de Hacienda por más insistencias que hagamos.

Por el otro lado, en el término de la ironía, en el término de la descalificación y que por supuesto que compro, ah como luego también el asunto de que muchas mentiras se pueden volver verdades y cómo estamos luego rodeados de ellas, pero este no es el caso, y aquí hay elementos contundentes para poderlo ver, y se descalifica mucho también a la anterior administración y a muchas otras, y se habla del pasado, y el pasado, y el pasado, y así nos vamos a acabar los tres años, el pasado, el pasado, pero aquí el tema también es que de la anterior administración, no se nos olvide, estados financieros y

presupuestos eran aprobados por los priistas, tan es así que en un esfuerzo de conciliación desde mi punto de vista, vaya sorprendente y habría que felicitarlo y enaltecerlo, se aprobó la concesión de MMA, la aprobó la mayoría de los Diputados del PRI, y hasta de los Regidores del PRI también, alguno hasta reconoció que había recibido línea del Gobernador, o no, pero lo aprobaron lo de MMA.

De repente con una singular ligereza esta administración dice: “eso es inexistente”, “eso nunca existió”, ah, pero acabamos pagando casi cuarenta millones de pesos de algo que no existió, pero bueno, eso es otra historia.

El tema aquí es, abramos las cuentas Señor Presidente Municipal, yo lo invito Señor Presidente Municipal a que hagamos el compromiso, independientemente de descalificaciones, independientemente de decirle aquí a la sociedad que el otro dice la mentira pero yo soy el poseedor de la verdad, independientemente de muchas cuestiones, le invito Señor Presidente a que en este momento hagamos el compromiso de abrir las cuentas a la sociedad, de abrirle las cuentas a que cualquiera puede revisar, en qué se está gastando, cómo se está gastando, sí efectivamente tengo muchos compromisos en obra pública, pero los voy a cumplir en esta forma, sí tengo también compromisos con el Ejido de San Baltazar Campeche, y me comprometo a no pedir un crédito, lo voy a hacer de esta forma.

Me parece Señor Presidente Municipal que con eso pudiéramos ir demostrando a la sociedad que verdaderamente tenemos la intención de abrir las puertas de Tesorería Municipal de par en par, no manejarlo como una caja de Pandora, porque además, hay cosas muy curiosas, tenemos suficiente dinero para cinco meses de nómina, oye no, pues no necesitamos para cinco meses, tenemos para seis meses y medio de nómina, claro, la salida puede ser como pasó el año pasado, oye nos alcanzó muy bien el dinero, claro, los aguinaldos no nos alcanzó pero lo planteamos como un bono de principio de año del dos mil seis, ah bueno, pues que buena forma de disfrazar las cosas, o que buena forma de excusarle respuestas a todo.

Entonces, yo, creo que no es el camino, la descalificación, insisto, creo que el camino es el trabajo intenso al interior de la Comisión de Hacienda, Señor

Presidente, yo lo invito, abramos las cuentas, publiquémoslas, que hay otro compromiso ahí pendiente, el otro compromiso que hay pendiente es, que desde hace casi un año se dijo, vamos a publicar los estados.

El Regidor César José Sotomayor Sánchez, dice: una moción Señor Presidente.

El Presidente Municipal, señala: le solicitan una moción Señor Regidor.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, contesta: sí, claro que sí con mucho gusto.

El Presidente Municipal, dice: tiene la palabra Regidor Sotomayor.

El Regidor César José Sotomayor Sánchez, indica: gracias Señor Presidente.

Yo quisiera invitar al compañero Regidor que está haciendo uso de la palabra, que no intente establecer un diálogo con el Señor Presidente que es el Primer Regidor, toda vez que me parece un insulto al resto de los Regidores que formamos parte de este Cuerpo Colegiado de Gobierno, y que nuestra misión es la de resolver los problemas juntos, no es la misión exclusiva del Presidente.

Entonces la invitación es, a que si quiere establecer un diálogo lo haga con este Cuerpo de Regidores y no intente establecer un diálogo con el Señor Presidente, porque para eso es mejor que lo invite a desayunar para que le platique sus inquietudes.

Pero creo que para eso hay un Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, y precisamente usted Regidor es parte de esa comisión, en el Seno de esa Comisión es en donde se deben de hacer esos planteamientos y en donde se deben de tomar estos acuerdos. Es todo Señor Presidente.

El Presidente Municipal, manifiesta: gracias, continúe Regidor Janeiro.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, plantea: gracias Señor Presidente, gracias Señor Regidor que me antecedió en el uso de la palabra.

Bien, aquí entonces el tema es, si estamos nosotros informando adecuadamente a la sociedad, si aquí el tema es si estamos nosotros invirtiendo los recursos que nos estamos comprometiendo o le estamos dando vuelta al asunto y estamos dando verdades a medias, o estamos nosotros no informando adecuadamente a la sociedad, el tiempo irá poniendo las cosas en su lugar, el tiempo me parece que también que tendrá que verlo, y por supuesto el trabajo al interior de las comisiones es muy importante.

Y Señor compañero Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, yo estoy totalmente de acuerdo y el trabajo tiene que ser mucho más intenso al interior de las comisiones y tiene que haber una participación por supuesto también mucho más activa de todos y cada uno de nosotros. Es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias, solicitó la palabra el Regidor Jesús Encinas, después el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, expone: con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores, Señoras Regidoras.

Creo que la responsabilidad de los Regidores de este Cuerpo Colegiado es analizar, discutir y aprobar, o votar en abstención, en contra o a favor cualquier dictamen que venga completo o incompleto, ya queda a facultad de cada uno de los Regidores hacer su análisis. Pero si en este análisis en este Cuerpo Colegiado nos van contestando las preguntas o las dudas que surjan del mismo, como en el dictamen anterior que hizo mención el Regidor, no puedo decir su nombre, pero que está junto al Señor Secretario, en el sentido de que votamos a favor, fue porque las dudas, las dudas fueron resueltas, una de ellas fue cuando el Señor Síndico Municipal dice que no podía hacerse análoga la Ley del ISSSTE a lo que estaban planteando.

Otra, nos explican lo de la poligonal de los tres mil metros que donan al Ayuntamiento, que no pueden donarse porque al fin y al cabo son propiedad del Ayuntamiento, pero que quedan en resguardo de la Comisión Federal de Electricidad.

Y la otra muy importante era saber cuántas casas había que al fin y al cabo hay una contradicción en ese sentido.

El **Presidente Municipal**, señala: Señor Regidor, por favor se está desviando del tema, estamos hablando de los Estados Financieros, le suplicaría ceñirse al tema.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, menciona: sí Señor Presidente, para allá voy, hay que hacer un poco de proemio, hay que hacer un poco de considerando.

En este sentido hubo contradicción, no sé si lo mismo pase en las cuentas públicas que se presentan mes con mes, cuando alguien menciona que son cincuenta casas, y luego dicen que son ciento cincuenta, pero lo bueno que ya quedó asentado en las actas todo el desarrollo de ese tema.

El siguiente tema es, que depende mucho de la Comisión de Hacienda, depende mucho de todos nosotros Señores Regidores, hay quien habla que un Presidente Municipal anda huyendo, pero hasta el día de hoy, este Ayuntamiento no ha presentado una denuncia penal, ni ha presentado una denuncia administrativa, y entonces, al que afirme lo contrario, se le llama mentiroso. Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, expone: yo creo que sería muy bueno que pasáramos un documento aquí porque llevan algunos Regidores que están en medio, sentados, y no saben dónde están sentados, no saben que este es el Cabildo, no el Congreso, nosotros no podemos fincar responsabilidades, por más que quisiéramos, es el Congreso, inclusive algunos han sido Diputados, pero también pasaron tres años sin saberlo, que pena, qué lástima que le vengan a pedir peras al olmo.

Hay una joya, una gema de un Regidor que dijo: no es el camino la descalificación, pero fíjense que lleva dos horas descalificando todo, año y medio descalificando todo, dice: no es el camino la descalificación, ah, perdón, yo puedo descalificar a todos, pero si ustedes me descalifican, ese no es el camino, dice con toda franqueza. Dice: hay que abrir las cuentas, las estamos abriendo, por eso estamos pagando de MMA, treinta y seis millones, dice que no existían y las pagamos, así piensan ellos, a ver si pasa y nos hacemos de la lana, pero había que pagarlas, porque nos metieron en ese problema-

Hay que abrir las cuentas, las estamos abriendo, fue cuando descubrimos que gracias a un Gobierno Panista, tenemos que pagarle setenta millones de pesos a los ejidatarios, porque al Señor Síndico Municipal, no se le hinchó la gana contestar una demanda, esos que hablan de abrir las cuentas, ni siquiera contestaban demandas por las que ahora tenemos que pagar treinta y un millones, hay que abrir las cuentas, dice, y sale DISA, patriarca de algunas personas, hay que abrir las cuentas, y sale el Seguro Social a decir: no me pagaron, el anterior gobierno no me pagó, y dice un Regidor, ¿no sé por qué pagamos?, pues porque no pagaron ustedes, porque quisieron transarse esa lana.

Dicen: no hay una denuncia contra el Presidente, no sé en que país vivan, porque está por el Congreso inclusive inhabilitado, pero en el país que ellos viven no llegan esas noticias. Dicen: el Ayuntamiento no ha dicho nada pero fíjense nada más que candor, no es candor, dan ternura, estuvo bien porque lo aprobaron los del PRI, ah bueno, entonces como es del PRI aprobaron MMA, entonces estuvo bien, da candor, da ternura, ya ni para enojarse, es ternura. Gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, menciona: tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, plantea: gracias Señor Presidente.

Únicamente para hacer algunas aclaraciones en relación a lo que ya se ha comentado aquí, y que es en el sentido de que, quienes hemos estado, es de manera muy puntual con respecto al análisis, a la revisión de los estados financieros, pues sabemos perfectamente bien que no es exactamente cuando tú haces un presupuesto que diez pesos vayan exactamente para lo que fue presupuestado, por eso Señor Regidor, se pueden, o se contacten han los propios ejercicios fiscales, para que si no se cubrió obra pública, y está presupuestado en el dos mil cinco como pasó, que se está programando incluso para el dos mil seis,

En otro sentido es que, no son doscientos setenta, son doscientos setenta y siete millones y pico los que hay de superávit según hasta ahorita las propias cuentas, así no lo dan en el propio superávit que existe. Y efectivamente, efectivamente, nosotros si hacemos aquí un análisis en relación a lo que pasó en el pasado, y que es

algo que a mí me encanta comentarlo también, ahí está no, ahí está ¿cuánto se gastó por ejemplo en el dos mil tres, únicamente en el mes de noviembre y de diciembre en obra pública en dos meses?, algo totalmente inaudito inconcebible que se hayan gastado cerca de siete u ocho millones de pesos diarios, diarios en obra pública, nada más en lo que fue el hoyo del Juárez Serdán, que por cierto, también se le está metiendo algunos recursos de parte de esta administración.

Y también algo que, pues que debería de darnos aquí un poquito de calma, o sea, se tuvieron que pagar de liquidación a Mexicana de Mantenimiento treinta y un millones de pesos, no fueron cuarenta de lo que se dijo acá, fueron treinta y un millones de pesos porque se nos olvida, pero derivado de la irresponsabilidad con que se hicieron los propios contratos y que efectivamente, el siete de abril del año pasado, se declaró inexistente ese contrato como algunos otros adeudos que se le debían a la camarilla del que fue anteriormente el Presidente Municipal.

Para abrir las arcas de la Tesorería, pues habría que tener cuidado para abrirlas, no sea que vaya a llegar el que anda prófugo, y vayamos a ver cómo nos vaya a ir, gracias.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias, tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, expone: con su permiso Señor Presidente.

Nada más un comentario, qué lástima que aquellos que aprobaron la Ley Orgánica Municipal en el dos mil uno, y que hoy son Regidores, no se hayan tomado la molestia de leerla ni estudiarla cuando fue presentada en el Congreso, y ahora, como Regidores.

Si bien es cierto, que es el Congreso del Estado, también es cierto que este Ayuntamiento tiene obligaciones administrativas que cumplir, y si bien es cierto que se presentó un acta – recepción, también es cierto que se han mencionado que hay muchos delitos que se tienen que seguir de oficio, cosa que aquí este Ayuntamiento no ha presentado. Yo sí le sugeriría a aquel Diputado que aprobó y que hizo una defensa demente acerca de las reformas a la Ley Orgánica Municipal, pues la estudiara ahora que tiene tiempo como Regidor, es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias, tiene la palabra el Regidor César Sotomayor.

El **Regidor José César Sotomayor Sánchez**, manifiesta: gracias Señor Presidente.

El objeto de esta discusión compañeros Regidores, debe de ser básicamente del estudio de los números de la ciudad, yo coincido con el Regidor Loyola, en el sentido de que no debe de correr angustia, veo que algún Regidor que tiene una calculadora muy grande en su escritorio, no ha podido calcular que el Ayuntamiento no está inmóvil, la ciudad camina día a día, y la ciudad seguirá teniendo ingresos de aquí a diciembre, esos doscientos setenta y siete y pico de millones que se encuentran ahí como un superávit, serán enriquecidos por los ingresos que tenga esta ciudad con motivo de su ejercicio cotidiano día a día.

De tal forma, que no nos debe de angustiar esta posición, yo les pediría amigos Regidores que fuéramos hacia la aprobación de estos números, toda vez que me parece que se están, la administración de la cual todos somos responsables, ha llevado a cabo hacia el fin del primer semestre del año una administración moderada, es decir, tenemos gastado lo que se tenía presupuestado gastar.

Así es que Señor Presidente, compañeros Regidores yo los invitaría a que termináramos esta discusión, y a que las dudas mayores se desahoguen en el seno de la comisión correspondiente, muchas gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, comenta: tiene la palabra el Síndico Municipal.

El **Síndico Municipal**, expone: gracias Señor Presidente, Señoras y Señores Regidores.

Lamentablemente creo que voy a tener que hacer uso de la palabra, no es exactamente lo que a la Sindicatura ocupa, siempre es la libertad de expresión de todos y cada uno de los Regidores en sus distintos posicionamientos políticos, por formar parte de partidos políticos, pero corresponde al Síndico sí procurar el orden jurídico, y ese orden jurídico se ve, diría yo, lastimado, lesionado, cuando escucho a un compañero Regidor hacer señalamientos específicos respecto de tres casos concretos.

Yo me quiero referir primero que nada al asunto de Mexicana de Mantenimiento que efectivamente esta Soberanía se permitió declarar su inexistencia, y quiero señalar que esa declaratoria de inexistencia únicamente reconoció tres abstenciones; una de ellas precisamente del Señor Regidor, éste que ha hecho referencia a ello, pero sus otros compañeros votaron por la afirmativa.

Quiero decir entonces, que no se vale hablar de no descalificar cuando están descalificando la misma actuación del Cabildo como Cuerpo Colegiado, y todavía más, descalificando la actuación de sus propios compañeros.

Segundo.- Dentro de esa concesión, yo creo que ha estado perfectamente claro que el interés del Municipio, el interés de la ciudad, está por encima del interés de los particulares, luego entonces, el pago de treinta y un millones de pesos que no cuarenta, y que yo creo que aquí las cifras son muy importantes, porque no es lo mismo que lo mismo, treinta y uno que cuarenta, tiene una diferencia de nueve millones de pesos y no se vale, repito, como toda negociación, como todo finiquito requiere de un convenio por virtud del cual se concluye una transacción evidentemente negativa para la ciudad y que provocaba un deterioro en sus finanzas públicas, treinta y un millones de pesos no es nada en relación con lo que estamos obteniendo de beneficio al concluir esa concesión.

Y por otro lado, San Baltazar Campeche, también se señala, que bueno, pues el Ayuntamiento debería tener provisiones para resolver este problema y no solamente estar cantando las tragedias, verdad, que diariamente aquí se presentan. Bueno, yo quiero señalarles que también a este Cabildo, he informado en su oportunidad que derivado de este procedimiento que nosotros no originamos, y que esta Sindicatura, en ese ánimo de defensa del derecho sustantivo municipal. Bueno, ofreció en su oportunidad tres opciones de pago, esas tres opciones de pago fueron aprobadas para su informe al Juez de Distrito y creo que están en Acta de Cabildo, y también, bueno, entre esas opciones de pago ya desde esa época se hablaba, verdad, de desincorporar bienes del dominio público para pasarlos a la propiedad privada y de ese modo poder tener una fórmula de solución, pero no fue la única, también propusimos pagos a mediano y a largo plazo, y que yo recuerde, no hubo ningún Regidor que en ese momento se hubiese opuesto.

En tercer lugar, encontramos con que, se señala que no hay una denuncia penal, yo quiero decirles que sí hay, sí hay, y bueno, nada más que mi responsabilidad como Síndico Municipal, me obliga a decirles que no puedo comentarles a ustedes el contenido de esas denuncias penales, ¿por qué?, porque se trata de reservas, se trata de situaciones que por ser del conocimiento del Ministerio Público, verdad, no pueden hacerse del conocimiento público, inclusive existiría responsabilidad por parte del Síndico Municipal, si en este momento yo les dijera qué es lo que tenemos, pero sí tenemos, no se preocupen, la Sindicatura siempre ha estado pendiente en cuidar, en preservar el orden jurídico y la buena Hacienda Municipal, estamos en eso Señores Regidores, muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, comenta: tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, plantea: Señoras y Señores Regidores.

En los tres últimos dictámenes parecería que le estamos dando vida a la función dialéctica que deben de tener todos los Órganos Colegiados, sin embargo, a raíz de las últimas interpretaciones ya lo pongo esto severamente en duda y me recuerdan estas dudas dos proverbios.

Uno que dice, que no hay más ciego que él que no quiere ver, y el otro, que no hay peor sordo que el necio, si hablamos de dudas, bastaría con una explicación sencilla, meridianamente, meridianamente sencilla para que todo mundo aclarara sus dudas, si por el contrario pensamos que no hay más ciego que él que no quiere ver, ni peor sordo que el necio, entonces estaríamos hablando de actitudes, quisiera quedarme con esto y no con problemas congénitos, y creo que en ambos casos, en todo caso, ninguna Sesión de Cabildo puede solucionar los problemas de actitud y los problemas congénitos. Es todo Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: miren compañeras y compañeros Regidores, en esta amplia discusión relativa a este punto, un Regidor que hizo uso de la palabra, hizo referencia a un servidor. Y me parece pertinente y sobre todo por lo que viene en asuntos generales, por lo que está en el ambiente político local, señalar lo siguiente y si me permiten, informar lo que la ley marca.

Los gobiernos en el ejercicio de sus facultades y ejecutivas pueden ser unipersonal, ese es el caso del Gobierno Federal y Estatal, así lo marca la Constitución, por eso hay un Presidente de la República y un Gobernador para cada entidad federativa. Para los Ayuntamientos que es lo que somos como colectivo, el ejercicio lo hace un colectivo denominado Ayuntamiento, no lo hace una persona, el constituyente buscó que la responsabilidad, y lo subrayo, y ejercicio en este nivel de gobierno contara con corresponsabilidad y controles.

Señoras y Señores Regidores, somos corresponsables de las decisiones del gobierno, aunque aquí algunos digan, yo no voto a favor, porque además esta ha sido una discusión de más de una hora, cuando ya sabemos cuál es la posición de cada uno, respetable y en el marco de la ley, y lo que la democracia marca, pero Señores, no se confundan, una vez que el Cabildo toma decisiones, es una decisión del Cabildo y así lo marca la democracia y somos corresponsables todos, aquí no vale que alguno diga, "como yo siempre voté en contra, yo no soy responsable", es responsable del ejercicio de gobierno, afortunadamente para las garantías individuales están las actas, donde queda plasmada la posición de cada uno irreductible y en el marco de la libertad que la Constitución consagra y el voto orientado, que lo mismo sucede en los Congresos, en el Congreso Federal y locales, una vez que el Congreso toma decisiones, una decisión soberana, no importa quién haya votado en contra o no, y en ese sentido se asume como colectivo.

Por eso, Señoras y Señores Regidores las decisiones del Ayuntamiento, es la de un cuerpo deliberativo que de manera conjunta asume las acciones de gobierno y aquí hay Ex – Diputados Locales y Federales que lo pueden refrendar y validar.

Levamos año y medio escuchando una discusión en torno a este punto que es valiosa, yo quiero defender la posición y la opinión de cada uno de mis compañeros Regidores, porque también les quiero decir, somos compañeros Regidores, su servidor es el Primer Regidor, pero tiene el mismo peso y valor que cada uno de ustedes, por eso fuimos electos en planilla, no se olvide, yo no fui electo solo, y las decisiones del Ayuntamiento, o los ataques al Ayuntamiento son en general, pueden personalizarse y aquí mismo ha habido críticas fuertes a los integrantes de este Cabildo en lo individual, por una posición o por otra.

Pero no hay que dejar de lado la responsabilidad que tenemos colectiva, y sería lo mismo para cualquier integrante del Cabildo, mucho más viniendo de otro Orden de Gobierno porque la Constitución marca que el Ayuntamiento es un nivel de gobierno y no tiene intermediarios, así lo marca la Constitución y el 115, pero yendo al punto que nos toca, durante año y medio hemos escuchado el pregón del fracaso de este gobierno, llevo meses escuchando y confieso que yo no soy Contador Público, diciendo, no va a alcanzar el dinero, no están haciendo obra pública, es el peor gobierno de los últimos años y muchos etcéteras.

Afortunadamente y eso lo aprendimos quienes conocemos el método científico, la realidad se impone, la realidad no depende de las posiciones políticas de los humores o de las pasiones, el hecho es que este gobierno está cumpliendo con un Plan de Desarrollo Municipal que es responsabilidad de todos, no es responsabilidad unipersonal y estamos cumpliendo con las obras que nos hemos comprometido en colectivo, porque aquí discutimos presupuestos, discutimos programas de obras.

Se manejan mucho las cifras y se manejan de manera equivocada en algunos casos, hasta en eso tenemos derecho, en el Pleno y ante los medios de comunicación y la ciudadanía, hasta decir barbaridades, pero lo que no se puede, es eludir la responsabilidad que está señalada totalmente.

Algún Regidor señaló y dijo: hay que abrir las cuentas, le quiero decir que en este Ayuntamiento y ustedes tomaron la decisión, tenemos una Ley de Transparencia y una Comisión de Transparencia, donde cualquier ciudadano en lo individual puede solicitar información al Ayuntamiento, mucho más los Señores Regidores, también recuerdo que los Regidores y su servidor, están obligados a hacer sólo lo que la Ley les marca, no más, tampoco menos, y en ese sentido nos hemos conducido con claridad y por supuesto informando a la sociedad.

De qué otra manera el Regidor que me antecedió en el uso de la palabra señala: “informar a la sociedad y abrir las cuentas”, y entonces, ¿por qué en el uso de su Soberanía el Congreso del Estado acaba de aprobar la cuenta pública del dos mil cinco de este Honorable Ayuntamiento, del cual ustedes forman parte, pues porque las cuentas están muy claras, fueron auditadas y

corresponden a los fines y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, no en la opinión de un partido ni de una persona, es la opinión de la soberanía en el Estado de Puebla.

Por eso yo invito a una reflexión serena y a hablar con los elementos y con los datos en la mano, yo le quiero dar la tranquilidad a todos los Señores Regidores, que hacemos el máximo esfuerzo para cumplir con los propósitos y las metas que ustedes han decidido de manera colegiada aquí, hacer obra pública, hacer política social, porque también algunos compañeros Regidores en el uso de su derecho dicen: sólo hacer obra pública, y ¿dónde se encuentra el desarrollo social?, porque este gobierno es el primero que con apoyo federal, y lo hemos reconocido, ha atendido a las zonas indígenas de la Ciudad de Puebla.

Y por eso hemos obtenido recursos extraordinarios, y somos el gobierno a diferencia del anterior, perdón que les moleste a algunos referirlo, que participa en el Programa Hábitat y está en las finales para ganar el Premio Nacional, cuando el anterior Gobierno Municipal despreció los recursos de Hábitat, los despreció, porque eran poquitos, en ese entonces eran, diez, doce millones, o nueve millones, los que fueran, pero les pareció poco, para, yo también coincidiría que es poco para una Ciudad como Puebla, pero no estamos como para despreciar cualquier apoyo de cualquier naturaleza.

Esos son hechos, esas son acciones, y los mismos que censuran al Gobierno Municipal del cual forman parte, es el gobierno, es la Entidad Municipal que el Gobierno Federal reconoce a nivel nacional para la apertura rápida de empresas, entonces, ¿dónde está la congruencia entre el discurso y las acciones?.

Por eso, compañeras y compañeros Regidores, les quiero dar la confianza y la garantía que la información está a la disposición, por supuesto de la sociedad y de las entidades de gobierno que así lo solicitan, que tratamos de ejercer el gobierno con la mayor responsabilidad y ejerciendo los recursos para lo que están destinados, y por otro lado, no olvidar que como representantes de los ciudadanos, son los ciudadanos los que tienen la última palabra y los ciudadanos perciben que se está haciendo obra pública, obra pública útil.

Por otro lado, también están abiertas las oficinas, y yo giraré las instrucciones necesarias como Primer Regidor, para todo aquel compañero del Cabildo, funcionario o ciudadano que quiera ver el estado de las obras que estamos haciendo, y también de las anteriores, porque en efecto, en la mega obra de la administración anterior, por llamarle de alguna manera, estamos ya tomando medidas correctivas, porque a año y medio de distancia, pues tiene problemas serios en su funcionamiento, ha provocado muchos accidentes, esos no los provocamos nosotros, fue la mala construcción de la obra y muchos etcétera.

Finalmente, para aquellos interesados en los números, sería muy bueno que en cada uno de sus análisis, hicieran referencia a la deuda pública que heredamos, porque también se deja de lado que los entre seiscientos y ochocientos millones que se gastó la administración anterior en el paso deprimido Juárez Serdan, pues una buena parte es de deuda pública y también se olvida que se dejó en UDIS, que para aquellos que les gustan los números y saben, conocen lo oneroso y lo gravoso que significa para un particular y para una entidad pública hacerlo así, y claro fue aprobado por el Congreso del Estado, de mayoría Priísta, eso no tiene problema, una vez que es aprobado, adquiere rango de decisión soberana, igual que las decisiones de este Cabildo.

Así que con el mayor respeto a mis compañeros Regidores, tenemos que cambiar la manera de ver las cosas, porque es un gobierno colectivo y un gobierno corresponsable, no es el gobierno de una sola persona, como sucede en el caso del Ejecutivo o del Poder Federal, es insisto, un Gobierno Colegiado, como sucede en los más de mil Ayuntamientos que hay en el país y los doscientos diecisiete Ayuntamientos que hay en Puebla, desde el más pequeño, hasta el más grande como es esta Ciudad de Puebla.

Yo por eso los invito, que en el marco de su convicción voten, voten en el sentido que su conciencia les dicta, que es lo que podemos defender inalienablemente, la libertad individual que tiene cada uno de los Regidores, para emitir su opinión, en el marco de la Ley y votar en consecuencia, pero también a ser consecuentes en que las decisiones del Ayuntamiento, son decisiones colectivas y que asumimos todos en mayor o menor medida.

Y si no hubiera otra intervención, le solicito al Señor Secretario, se sirva a tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que se presenta.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento: Honorable Cabildo, los que estén por la aprobación del dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano, diecisiete votos a favor, gracias.

Si algún o alguna Regidora estuviera por la negativa, cinco votos.

En abstención, el voto por ausencia de la Regidora Jacqueline Aurora Littardi Meléndez.

En esa virtud por Mayoría de votos se APRUEBA el dictamen.

El Presidente Municipal, dice: gracias.

PUNTO DOCE

El Presidente Municipal, señala: el punto XII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen, que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se instruye al Tesorero Municipal para que realice la transferencia de los recursos presupuestales con motivo del día del empleado municipal en favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla e Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados Licenciado "Benito Juárez García".

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, procede a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR

LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV Y XVIII, 84, 94, 96 FRACCIÓN II, 140 Y 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 95, 100 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN MEDIANTE CUAL SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA TRANSFERENCIA DE \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) AL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA E INSTITUCIONES PARAMUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS LICENCIADO "BENITO JUÁREZ GARCÍA", QUE SE EXHIBIRÁN DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE MANERA MENSUAL, DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON LA QUE CUENTE, ASÍ COMO LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, los artículos 115 fracción VIII y, 123 Apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponen:

"Artículo 115.- Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

VIII.-... Las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias."

"Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley....

A.-...

B.- Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

X. Los trabajadores tendrán derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, asimismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra.”

- III. Los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal; de acuerdo a lo establecido por el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, IV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal, establecen la facultad del Ayuntamiento de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.
- VI. Que, los Ayuntamientos, para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y

publicación; de acuerdo a lo establecido por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.

- VII.** Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII.** Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.
- IX.** Que, el gasto público Municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivo de deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial, que se realicen con recursos del Presupuesto de Ingresos del Municipio; como lo establece el artículo 286 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- X.** Que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos y por causas supervenientes, podrá ser objeto de ampliación presupuestal o creación de partidas, en cuyo caso, la Tesorería proveerá lo conducente para que sea agregada la correspondiente justificación, si con tal proposición se altera el equilibrio presupuestal; como lo establece el artículo 302 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XI.** Que, el Presidente por conducto de la Tesorería, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los traspasos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 304 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XII.** Que, la declaración séptima de las condiciones generales de trabajo para los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Puebla, establece que el "Ayuntamiento y Sindicato se obligan en sus relaciones a pasar en todo momento por las condiciones de trabajo, las diferencias que surjan con motivo de la aplicación o interpretación de estas condiciones de trabajo se resolverán de común acuerdo por las partes o en su caso, con la intervención del Tribunal. Las partes hacen constar su compromiso en el sentido de que consideran su deber conservar las buenas relaciones entre el Ayuntamiento y todos y cada uno de los trabajadores de base a su servicio, vigilando en

todo momento las buenas relaciones laborales; el respeto a los derechos individuales y el compromiso del Sindicato de velar por los intereses de sus agremiados, sumándose en todo momento a los objetivos de la administración , que estén encaminados a prestar el mejor servicio a la ciudadanía y al desarrollo ordenado del municipio, evitando con ello la corrupción, malos tratos a la ciudadanía, inasistencias, retardos, mal desempeño en su trabajo, incumplimiento a las ordenes de sus superiores, por lo que, a partir de la firma de las presentes condiciones se aplicarán los programas de desarrollo que establezca el Ayuntamiento para la mejora de las condiciones de trabajo y del servicio a la ciudadanía.”

- XIII.** Que, la cláusula sexta de las condiciones generales de trabajo para los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Puebla, establece que las condiciones de trabajo tienen por objeto fijar los derechos y obligaciones del Ayuntamiento y sus trabajadores sindicalizados y regirá en todas las dependencias actuales y futuras del Ayuntamiento para todos los trabajos. Ayuntamiento y Sindicato reconocen como interés fundamental de sus trabajos, asegurar la prestación de los servicios públicos con la mejor calidad y en la mayor amplitud al Ciudadano. Por ello la necesidad imprescindible de capacitar a los trabajadores, mejorar la eficiencia y en general hacer uso de un sistema de administración adecuado con el fin de que los trabajos encomendados a los trabajadores sindicalizados se presten en condiciones de alta calidad.”
- XIV.** Que, forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.
- XV.** Que, en términos del artículo 123, apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la finalidad inmediata que persiguen los sindicatos, como asociaciones de trabajadores, constituye el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.
- XVI.** Que, los Sindicatos tienen su origen en las organizaciones mutualistas de los trabajadores, creadas a principios del siglo XIX, en la época en que el derecho burgués prohibía otro tipo de agrupaciones obreras; del mutualismo surgió el cooperativismo y como consecuencia el sindicalismo. Hasta la fecha, no han perdido la inquietud por continuar desempeñando funciones de asistencia social, como espíritu de solidaridad social a favor de sus hermanos de clase.
- XVII.** Que, como se advierte, los fines del Sindicato no sólo se limitan a velar por el respeto a los derechos de sus agremiados, cuidando de la efectividad del orden jurídico; realizan actividades de asistencia social de orden diverso, las más comunes consisten en: la prestación de servicios médicos, guarderías, lugares de descanso, centros vacacionales, eventos deportivos y culturales, actividades de carácter social que constituyen medios adecuados para impulsar no sólo el

progreso de sus miembros y dependientes de estos, sino de la comunidad en general dentro de la cual se encuentran inmersos; es decir, sus servicios impactan en una realidad social de la que forman parte, contribuyendo en el progreso social y cultural del municipio y en la consolidación de relaciones de amistad, ayuda mutua y de colaboración.

- XVIII.** Que, bajo esta idea, los Sindicatos no sólo cumplen con su finalidad inmediata (estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses), desempeñan una misión mediata de orden humanista, en la que se interesan por el desarrollo personal y social de los grandes valores del hombre, de la historia y de la cultura.
- XIX.** Que, en el caso específico que nos ocupa, el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, también se suma a los objetivos del H. Ayuntamiento de Puebla, encaminados a prestar un mejor servicio a la ciudadanía, reconociendo como interés fundamental de su trabajo, asegurar y mejorar la prestación de las funciones y servicios públicos que brinda el municipio, con la mejor calidad y en la mayor amplitud en beneficio de la ciudadanía, y contribuyendo en el mantenimiento de la paz social del municipio.
- XX.** Que, con fecha ocho de agosto del año dos mil seis, el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla e Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados Licenciado “Benito Juárez García”, en uso de su libertad y autonomía sindical solicitó que, por así convenir a los intereses de los trabajadores, en esta ocasión el dinero que se tiene destinado para sufragar los gastos de festejos del día del empleado municipal, aunado a economías de diferentes partidas del ejercicio presupuestal se integra una cantidad total de \$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N), que serán destinados para la construcción de las oficinas sindicales.
- XXI.** Que, el Honorable Ayuntamiento de Puebla, respetuoso de la autonomía sindical y derivado de la solicitud hecha por el mismo, otorgará la cantidad señalada en el considerando anterior para la construcción de la sede oficial del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla e Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados Licenciado “Benito Juárez García”.
- XXII.** Que, el proyecto para construir la sede oficial del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla e Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados Licenciado “Benito Juárez García”, ascienda a la cantidad de \$6'500,000.00 (Seis Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales el Honorable Ayuntamiento sólo aportará \$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N), y el Sindicato la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N), de sus propios recursos.

XXIII. Que, atendiendo a los motivos antes referidos, destinar recursos propiedad del municipio de Puebla, para construir las oficinas del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla e Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados Licenciado "Benito Juárez García", contribuye en la realización de los objetivos mediatos antes señalados que persiguen dichos entes y que impactan en la realidad social dentro de la cual se encuentran inmersos, justificándose la finalidad de beneficio social.

Por todo lo anterior debidamente expuesto y fundado esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el presente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice la transferencia de \$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) al Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla e Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados Licenciado "Benito Juárez García", que se exhibirán dentro del presente ejercicio fiscal de manera mensual, de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que cuente, así como los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos.

SEGUNDO.- El Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla e Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados Licenciado "Benito Juárez García" (SUETHAPIP), única y exclusivamente podrá destinar los recursos asignados en el punto inmediato anterior, para la construcción de su sede oficial.

TERCERO.- Se instruye al Síndico Municipal de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para celebrar convenio con el Sindicato, para garantizar que el dinero aportado por el Ayuntamiento sea destinado para la construcción de las oficinas del sindicato mencionado; así como para registrar el presente dictamen ante el Tribunal de Arbitraje.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable cabildo.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA 10 DE AGOSTO DE 2006.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias Señor Secretario, está a su consideración el dictamen, si algún

Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

El **Presidente Municipal**, indica: tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, menciona: con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores, Señoras Regidoras, la verdad este Ayuntamiento, como bien lo ha dicho el Señor Presidente y todos Ustedes, tiene especial atención por la clase trabajadora, me sumo a ella, pero también no hay que olvidar que los trabajadores son los de confianza, no hay que olvidar que también son los de honorarios, no hay que olvidar que hay muchos más trabajadores que no están sindicalizados.

En este entendido, bueno pues ya vimos que todas las medidas que se han ido tomando, es a favor de los trabajadores sindicalizados, ya se le dio en comodato cuatro mil ochocientos metros en el parque de maquinaria La Margarita, ya se les donó, se les donó efectivamente un predio de diez mil metros, ahora dos millones y medio de pesos para la construcción de sus oficinas que previamente fueron donadas, si no estoy mal enterado por el Gobierno del Estado en el parque Constitución.

En este sentido yo quisiera preguntarles el, ¿por qué dos millones y medio de pesos?, es un compromiso que se adquiere con los trabajadores, este año y ustedes Señores Lideres me lo podrán ratificar, el próximo año no van a ser dos millones, porque es una conquista laboral, el próximo año ¿cuánto va a ser?, y nada más para beneficiar a los trabajadores sindicalizados, no sé cuántos sean, no sé pero, creo que la planta laboral en el Ayuntamiento son cerca de tres mil.

El Señor Síndico me lo podrá mencionar, creo que todos, todos los trabajadores tienen derecho a gozar de las prebendas que les da la Constitución Política y, también de las prebendas que les otorga la Ley Federal del Trabajo sin discriminación alguna, ¿por qué a unos sí y a los otros trabajadores no?, ¿por qué dos millones y medio de pesos?, tengo ahí un presupuesto, un presupuesto que ahora se los van a hacer circular, de una fiesta que cuesta un millón trescientos veintitantos mil pesos, con trescientos regalos, ¿por qué no hacerles la fiesta a los trabajadores y la diferencia donársela a los del Sindicato?, y que este día que se festeja el día del trabajador, no municipal, no

bancario, que se festeja a todos los trabajadores, bueno pues que la gocen todos.

Preguntas: ¿por qué dos millones y medio de pesos?; ¿por qué nada más para el Sindicato y no para todo el total de trabajadores de este Ayuntamiento?, es todo Señores Regidores.

El Presidente Municipal, indica: tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte Ramírez.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, menciona: gracias Presidente, yo aplaudo, de verdad la actitud que han tomado los Trabajadores del Ayuntamiento del Sindicato, de verdad es digna de tomarse en cuenta, es digna de alabarse, efectivamente, no es una situación que estemos ahorita proponiendo, ni que se vaya a hacer Ley, ya es Ley, nada más que cambia la manera de que se dé el dinero, antes, y cuando hablo de antes, hablo de hace un año, de hace dos, y de hace cinco, y hace tres, hace cuatro y, todos los años, todos los gobiernos, han hecho una fiesta, no es de este trienio, ni del anterior, es histórica, esa fiesta, ahora los empleados dicen: ¡espérense, en lugar de fiesta, casas!, y que alguien diga ¿por qué?, pues porque así quiere el Sindicato, otra vez respetando la vida sindical.

Dicen: el dinero que nos íbamos a gastar en una fiesta y que siempre nos hemos gastado, el año pasado si mal no recuerdo la hicimos en el Country, y el año anterior ese en la que estaba el PAN, la hicieron en el Centro de Convenciones, que es bastante más caro, pero bueno, históricamente insisto, han hecho fiesta, ahora los trabajadores dicen: ahora queremos usar ese dinero no en una fiesta, sino en nuestras casas, en la construcción de su casa, en la construcción de su Sindicato, claro que tenemos que aplaudir esa manera de ver el sindicalismo, ¿por que no a los de confianza?, bueno pues habrá que ver qué podemos darles a los de confianza, pero lo que es cierto, es que los de confianza, es la gente en su mayor parte, y hay que dejarlo bien claro, los de confianza son la gente que llegan con nosotros y que en la mayor parte de las veces se van con nosotros.

¿Tienen el mismo derecho que el que lleva aquí quince años, que el que lleva veinte años?, ¿Tiene el mismo derecho que el que yo traje porque es mi amigo, que la persona que lleva ahí sentada veinticinco años trabajando?, pregúntome yo, ¿sería correcto?, ¿sería

justo?, que a la persona que lleva veinticinco años, le digamos, que crees, que mi cuate que tiene dos meses, tiene el mismo derecho que tu, yo creo que no, honestamente creo que no, a lo mejor, no sé si sea legal o justo, pero lo que es cierto es que la gente que está aquí picando piedra, la gente que hace que este Ayuntamiento trabaje, que este Ayuntamiento funcione, la gente que se va a quedar aquí sentada cuando nosotros nos vayamos y nuestros cuates se vayan con nosotros, y alguien va a decir: aquí, que no traigo cuates, ojala lo diga, la gente que se va a ir con nosotros, le vamos a dar los mismos derechos.

Insisto, que a la gente que hace trabajar todos los días este Ayuntamiento, ahora yo no estoy muy de acuerdo en que hay que darles más a los de confianza, son empleados de nosotros, estoy seguro que algún Regidor va a ceder algo de su dieta o de su dinero para mejorar a sus trabajadores, si hay ese buen corazón, pues que lo haga, aplaudimos la forma en que este gobierno está ayudando al Sindicato, aplaudimos de verdad la forma en que el Sindicato está manejando los recursos, te cambio la botella, el conjunto, por mi casa, nos debería dar gusto, pero otra vez, como es algo que mejora a los trabajadores, hay que oponerse, hay que buscar, algún momento hay que buscar algún diálogo para oponernos.

Porque en el fondo del asunto es este, quiero dejarles aquí bien claro a nuestros distinguidos visitantes, tres temas que tienen que ver con trabajadores, los tres se han opuesto, tres temas que pueden ayudar a un trabajador, los tres han dicho no y le han puesto diferentes salidas, no, no, no, no hay que darles nada más a los del Sindicato, también a los que vienen conmigo, no, no por qué vamos a darle a esa Señora un peso de más, porque ya se va después de veintitantos años, cómo es posible.

Este Sindicato, este Ayuntamiento trabaja y ha trabajado todos los años, a pesar inclusive de los panistas de hace tres años, gracias a los trabajadores, todo lo que hagamos por ellos será poco, aunque los Señores del PAN en cada vez que decimos, vamos a ayudarlos, pongan un pero como ustedes son testigos. Gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias, tiene la palabra la Regidora María Luisa Meza.

La **Regidora María Luisa Meza y Viveros**, comenta: gracias Señor Presidente.

Señor Presidente, compañeros Regidores, ya que no podemos permitirnos seguir entorpeciendo el trabajo tan bien desempeñado de esta Administración, y que como parte de una amnesia histórica de algunos compañeros Regidores de este Cabildo, no han hecho más que poner trabas y obstáculos en el cumplimiento Constitucional de esta Administración Municipal.

Es por lo cual hago un llamado a mis compañeros Regidores, para que a partir de hoy trabajemos incansablemente por el bienestar y beneficio de nuestro Municipio. Gracias Señor Presidente.

El Presidente Municipal, indica: gracias, ¿Alguien más ha solicitado el uso de la palabra?, tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El Regidor Arturo Loyola González, comenta: gracias, la verdad, es de que yo considero que esto no debería de tener mayor discusión, si, ya lo hemos repetido en otros momentos, de que debemos de ser respetuosos de las decisiones principalmente de los compañeros del Sindicato, o sea, el día ocho de agosto que es la fecha en que tradicionalmente hacen su festejo a través de una convivencia, pues optaron por firmar un acuerdo que aunado a la economía de diferentes partidas presupuestales, esos un millón, o un millón y medio que se les iba a dar para que se fueran a divertir con todo el derecho que tienen, pues optaron mejor por obtener dos millones y medio de una partida total del cual les va a costar su nueva sede, o su sede, la que pretenden hacer de seis millones y medio.

Entonces, que bueno que así sea, yo no sé por qué tanta discusión aquí con respecto a esto, tanto brinco, estando el suelo tan parejo, yo pido que terminemos con esta discusión, lo sometamos a votación, es la primera vez que hago esta propuesta y que bueno, yo lo aplaudo, igual como se dijo anteriormente, bienvenidos sean ese tipo de disposiciones que pues les va a redundar en beneficio, a lo mejor más delante de los que no son sindicalizados y que en algún momento puedan ser sindicalizados.

El Presidente Municipal, indica: tiene la palabra el Regidor Fernando Rojas Cristerna.

El Regidor Fernando Rojas Cristerna, comenta: con su permiso Señor Presidente.

Parece que este tema de los sindicatos le da comezón a algún tipo de personas, y definitivamente es por desconocimiento de lo que realmente realiza un sindicato, yo celebro la acción de nuestro Sindicato, en este caso del Sindicato de los Trabajadores del Ayuntamiento, el hecho de que se dispongan a sacrificar parte de lo que es su festejo para construir su edificio sindical, y aquí es donde viene el desconocimiento de algunas personas, cuando hablamos de edificios sindicales, y tal vez de otras acciones que hemos generado como es el hecho de otorgar un terreno para funciones de vivienda, que también es responsabilidad del patrón y que finalmente está consagrado seguramente en el Contrato Colectivo del Trabajo.

Y también el otro para lograr acciones deportivas para el propio trabajador sindicalizado, pero como hay desconocimiento, siempre se piensa que esto puede ser desvío de recursos, o recursos mal canalizados, yo vuelvo a insistir que celebro con mucho, el hecho de que nuestros compañeros trabajadores de nuestro Sindicato del Ayuntamiento, dispongan de su festejo y que tengo entendido que asisten a este festejo cerca de dos mil trescientas personas, porque no solamente van los trabajadores, sino su familia y si se ha organizado una fiesta de tal magnitud, y en esto, en lo personal yo se lo que cuesta una fiesta de dos mil trescientas personas, pues celebro con mucho este sacrificio que hoy nuestros trabajadores y sus familias realizan en aras de su propio beneficio.

Nada más decirle a algún Regidor que siempre parece que pone resistencia a lo que quieren obtener los trabajadores sindicalizados, decirle que el trabajo sindical es algo más que lo que él percibe, el trabajo sindical va más allá de sólo tener unas oficinas sindicales, seguramente dignas, y seguramente tendrán su auditorio, y seguramente tendrán aulas donde tendrán que capacitar a sus trabajadores, y seguramente tendrán instalaciones para atender a sus trabajadores, que de malo tiene, pero vuelvo a insistir, finalmente es desconocimiento del sindicalismo y nuevamente vuelvo a celebrar que, que bueno que se le otorguen lo que a ellos les corresponde y que realmente lo están sacrificando nuestros trabajadores. Es todo Señor Presidente.

El Presidente Municipal, indica: gracias, tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, menciona: gracias, con su permiso Señor Presidente, Señoras Regidoras, Señores Regidores.

Posiblemente hubo una equivocación ahí en el presupuesto, cuando hablaba yo de tres mil gentes, desafortunadamente no sabemos cuántos trabajadores hay en este Ayuntamiento, pero ya nos lo aclaró el Regidor Rojas Cristerna, son mil trescientos, entonces, podríamos bajarlo, mis queridos amigos no es, y se los digo a los que me antecedieron en el uso de la palabra, es ir en contra, estamos dando alternativas, creo que pueden leerlo en las Actas de Cabildo, si es que no tienen la atención puesta en este Cuerpo Colegiado, cuando hablamos de la donación del Comodato en la Margarita, propusimos que se les dieran canchas deportivas dignas, que no nada más les entregáramos el espacio abierto, sino que hiciéramos algo más por nuestra clase trabajadora, por nuestra clase trabajadora, no para un sindicato en especial, insisto, las propuestas que hacemos, son para todos los trabajadores del Ayuntamiento, además del Sindicato.

Lo que ha dicho el Regidor Gerardo Corte, no es nada más los cuates que él trajo o los que trajeron otros, sino es para todo aquel que desempeña una labor al interior del Ayuntamiento y este se llama trabajador, y no podemos dejar pasar la oportunidad de pedirlo para todos, si esto abona para que los trabajadores tengan una vivienda digna, digna, insisto, digna no en cuarenta metros construida, no en tres niveles, cuidado digna, si esto abona para que tengan unas canchas deportivas dignas y una oficina del Sindicato digna, y aparte el festejo para todos, adelante la propuesta, si esto no abona, no lo tomen a mal, estamos proponiendo, no nos estamos negando, si ustedes piensan que nos negamos, es que no han escuchado bien, son propuestas para todos los trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Puebla.

El **Presidente Municipal**, indica: muy bien, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Joaquín Lezama, le voy a dar el uso de la palabra, haré una última intervención y consultaré si está suficientemente discutido.

Regidor Joaquín Lezama, tiene la palabra.

El **Regidor Joaquín Moisés Lezama Castillo**, menciona: muchas gracias Señor Presidente.

Bueno pues tal vez sería redundar un poco lo que comentó mi compañero Regidor Fernando Rojas Cristerna, creo que estamos todos muy concientes de cuáles son las finalidades, la visión y visión de los Sindicatos, pero en este caso creo también, y voy a dar un poco parte y parte de lo que acaba de comentar el Regidor que me antecedió en el uso de la palabra.

Tal vez yo creo que sí estamos interpretando mal, aunque el Señor Regidor aunque está un poco fuera de lugar, porque eso podría tratarse en asuntos generales, yo quiero que a lo mejor reconsideremos, porque nos trae una propuesta en la cual el Regidor que me antecedió la palabra, pues está haciendo la propuesta para que tal vez el Señor Regidor, por lo que estoy viendo, pueda darnos esa fiesta para todos, en la cual, yo le agradezco Señor Regidor, porque sí se ve muy llamativo la cuestión de los menús, el espectáculo y si fuera cuestión de aprobarse que el Regidor Encinas esa propuesta que nos acaba de dar, sea de su parte, con todo gusto vamos a votarla.

Porque es un gesto maravilloso de usted para los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, el que usted, pueda darnos ese gusto de compartir el pan y la sal, y por qué no, un refresquito para compartirlo con todo mundo, entonces si fuera para compartirlo con todos como propuesta del Regidor, aceptado Señor Regidor, se lo aceptamos, digo, no es nada barato, pero ese honor de su parte, esta invitación, la proponemos y con gusto la aceptamos, muchísimas gracias.

El Presidente Municipal, indica: gracias, miren, tiene la palabra el Regidor Encinas.

El Regidor Jesús Encinas Meneses, menciona: con su permiso Señor Presidente, insisto, hay quienes parecen estar acá y están en otro lugar, el Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, no escuchó mi propuesta, yo si les pediría Señores Regidores estar muy atentos en lo que se discute en este Cuerpo Colegiado, como bien lo dijo el Señor Presidente, en su intervención pasada, hagamos propuestas, no hagamos orna de las mismas, es todo Señor Presidente.

El Presidente Municipal, menciona: Señores Regidores, el Señor Sindico Municipal, me ha comentado y él, todos sabemos que es un Abogado prestigiado, y además el Abogado del Pueblo, que una costumbre adquiere el rango de norma y es fuente del derecho

mexicano, la fiesta que se le otorga a los trabajadores municipales, lleva varios trienios de diferentes partidos, se ha vuelto una costumbre y se ha vuelto un derecho de los trabajadores en el sentido de que es una manera en que tienen las diferentes administraciones municipales de otorgar a su Sindicato en el día del Empleado Municipal, una comida, preguntan ¿cuántos trabajadores tiene el Ayuntamiento?, tiene en la actualidad entre sindicalizados, de confianza y pensionados, cuatro mil seiscientos trabajadores, Señor Regidor.

Aquí tenemos una amable cotización, curiosamente, que es menor al presupuesto que se está destinando a esto, pero es una cotización sólo destinada, y perdón, aquí lo leí, a un número menor de trabajadores que los que tenemos, si la multiplicamos por los cuatro mil seiscientos Señores Regidores, esta no da para tres millones, da mucho para más, porque aquí dice un millón trescientos veintinueve mil novecientos setenta pesos, más IVA, es un millón y medio para un número menor de trabajadores, se agradece la bondad de la presentación, pero aquí nuevamente regresamos al derecho de los trabajadores.

El titular de las condiciones generales del trabajo es el SUETHAPIP "Benito Juárez García", ellos han propuesto a la Administración Municipal, que el dinero que cada año destina la Administración, no sólo ésta, las anteriores, en lugar de destinarlo a una fiesta que cuesta tres millones de pesos, se les otorgue para construir su edificio sindical, yo en lo personal, creo que están en su derecho, la anterior Administración, y perdón nuevamente a aquellos que, se gastó tres millones de pesos en una fiesta, Luis Paredes, tres millones de pesos, les trajo a la Sonora Santanera, rifó tres Jettas y fue una gran comilona, y por cierto no fueron todos los trabajadores, no fueron los cuatro mil seiscientos, sólo fueron los trabajadores sindicalizados.

Como verán los Señores Regidores preocupados por los recursos, que estamos ahorrando medio millón de pesos, y para los Señores Sindicalizados, pues es un dinero que no se va a gastar en una sola comida, en buena música, buen baile, buen vino, sino que quedará en un edificio que seguramente servirá para las generaciones futuras de un Sindicato que va a estar más allá de nosotros, de esta Administración Municipal.

Entonces, yo creo que si respetamos la petición de los Señores Trabajadores, pues Señores Regidores, es mucho mejor brindar dos millones y medio a una

infraestructura del Sindicato de los trabajadores que llevan adelante los trabajos de la Ciudad, a gastarlo en una sola fiesta, y es decisión de ellos, porque finalmente la fiesta es de ellos, es del día del Empleado Municipal y la han hecho todas las administraciones, las últimas cinco administraciones, la han hecho, priístas, panistas y las que ustedes quieran, y se han gastado una cantidad importante porque, como aquí bien lo dice una cotización, que además bueno, a mí me llamaba la atención si va a traer a la Lucha Libre Triple AAA, porque acá lo dice, que andan patrocinando eso o los ayudan, tendría que ver con el Sindicato.

Es una cotización para un número determinado de trabajadores y no cubre al resto de todos, si la aplicáramos, en el supuesto de que la autorizáramos, pues nos saldría seguramente en cuatro millones, cuatro millones y medio, atender con esta misma cotización dirigida a un Regidor a los cuatro mil seiscientos trabajadores.

Por eso yo les pido finalmente, que apoyemos la petición del Sindicato, no es la petición de la Administración Municipal, no es la petición de la Presidencia Municipal, es del Sindicato, que en uso de sus atribuciones y diciendo; “en lugar de que te gastes este dinero que cada año se gastan en una fiesta, mejor me lo otorgas en una partida para la construcción de mi edificio”, y Señores yo creo que tienen todo el derecho de hacerlo, sino van a tener fiesta como cada año, bueno, tendrán su edificio y es una decisión soberana y únicamente de los Señores trabajadores.

Y si no hubiera otra intervención, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva a tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que se presenta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: Honorable Cabildo, los que estén por la aprobación del dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano, dieciocho votos a favor, gracias.

¿Los que estén en contra del dictamen?, ningún voto.

¿Los que estén en abstención?, cinco votos

Por Mayoría de votos se APRUEBA el dictamen.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO TRECE

El **Presidente Municipal**, señala: el punto XIII del Orden del Día, son Asuntos Generales, se concede el uso de la palabra a los Señores Regidores que así lo soliciten, para agendar dichos asuntos.

Voy a enlistarlos y daré lectura a quienes han solicitado.

Han solicitado enlistar en el punto de Asuntos Generales, el Regidor Gerardo Corte, el Regidor Arturo Loyola, el Señor Sindico Municipal, Lauro Castillo, el Regidor César Sotomayor, el Regidor Pablo Fernández del Campo, el Regidor Jesús Encinas, el Regidor Israel Cante.

¿Algún otro integrante del Cabildo?, perdón Señora Regidora, la Regidora María Luisa Meza, ¿Alguien más?, si me permite Señor Regidor en su turno puede plantear, han planteado dos y hasta tres asuntos generales en el mismo punto, lo volvemos a anotar, Jesús Encinas. ¿Alguien más?

Bueno con eso queda completada la lista de Asuntos Generales, le solicito al Secretario del Ayuntamiento vaya dando desahogo a las mismas.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, comenta: los puntos a tratar Regidor Gerardo Corte Ramírez.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, comenta: son dos pronunciamientos Señor Secretario.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**: Regidor Arturo Loyola González

El **Regidor Arturo Loyola González**, comenta: Igualmente dos pronunciamientos para continuar con la cuestión sindical y en relación a los últimos acontecimientos que estuvieron la semana pasada.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**: ¿Tres puntos serían?

El **Regidor Arturo Loyola González**, comenta: dos puntos serían.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento:** ¿con relación a la cuestión sindical?

El **Regidor Arturo Loyola González,** comenta: con relación a Volkswagen.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento:** con relación a Volkswagen y con relación a los acontecimientos de la última semana.

El **Regidor Arturo Loyola González,** comenta: entre la Secretaría de Gobernación y el Ayuntamiento.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento:** el Señor Síndico Municipal, si nos hace el favor de comentar los puntos a que se refiere.

El **Síndico Municipal,** comenta: Informe asunto Portalillo.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento** comenta: Informe asunto edificio el Portalillo.

Regidor Cesar Sotomayor.

El **Regidor Cesar José Sotomayor Sánchez,** manifiesta gracias Señor Secretario General, es la reforma del Capítulo 14 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento,** menciona: Regidor Pablo Fernández.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa,** menciona: Invitación al Tesorero.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento,** menciona: invitación al Tesorero.

Regidor Jesús Encinas, de su primera ronda.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses,** menciona: posicionamiento del grupo de Regidores de Acción Nacional, ante la acusación sin sustento del Presidente Municipal hacia los Regidores de Acción Nacional.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento,** menciona: Regidor Israel Cante Tobón.

El **Regidor Israel Cante Tobón**, comenta: gracias Señor Secretario, Informe del monto del Premio del Mes de Juventud.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, menciona: Regidora Meza Viveros María Luisa.

La **Regidora María Luisa Meza Viveros**, menciona: Informe de las Comisiones Unidas sobre el video libro, las Comisiones Unidas de Grupos Vulnerables y de Cultura y Educación Superior.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: ¿Alguien más?, Regidora Jacqueline Littardi, ¿No estaba usted anotada?, autoriza el Presidente que es quien de acuerdo al Código Reglamentario le da trámite.

La **Regidora Jacqueline Aurora Littardi Meléndez**, comenta: sobre el asunto de la Libertad, está pendiente la comparecencia del Director de Protección Civil.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, menciona: están enlistados Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: está hecha la lista de oradores para Asuntos Generales.

Tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

(AG1).- El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, comenta: gracias Señor Presidente, la fracción del Partido Revolucionario Institucional, quiere poner el tema en la mesa de los sucesos que han pasado en la última semana, si me permiten lo voy a leer:

Honorable Cabildo:
Señoras y Señores,

A partir de la Constitución de 1857, México se ha mantenido sin interrupción formal, como una República Representativa, Democrática y Federal.

El Federalismo es un concepto, que arrastra desde su nacimiento una fuerte carga emotiva, íntimamente emparentada con las más caras aspiraciones libertarias del hombre. En la estructura formal de la acción gubernativa preescrita por el constituyente se establecieron tres disposiciones jurídicas, en la pirámide del ejercicio del Estado para preservar las libertades

básicas, los afanes de justicia y el equilibrio de los actores concurrentes en la administración de los bienes públicos.

1. Una visión horizontal de poderes, donde ninguno de los iguales tiene primacía sobre los otros.
2. Un Contrato Federal para preservar la soberanía de los Estados, y
3. Una división de la Administración vertical del Gobierno, en donde la parte plana, esto es el Municipio, sería la Unidad Administrativa matriz de la Organización Política y Administrativa de la República Federal.

Este es el espíritu de la Carta Magna, asentada en el artículo 115, generadora a fin de cuentas, de los modernos procesos de gobernabilidad democrática, en éste, se afirma la voluntad municipalista del legislador en el sentido de ceder a las estructuras de gobierno más próximas al ciudadano, las funciones y los recursos suficientes para preservar ese enganche.

No existe en la cotidianidad política nadie más involucrado en los problemas de una Ciudad que su Presidente Municipal, el Federalismo alienta esta cercanía, al impedir la existencia de intermediarios o gestores perversos entre el nivel Federal y los poderes locales.

Ante los acontecimientos que todos conocen y que involucran visiblemente a la Secretaría de Gobernación de nivel Estatal, en una guerra de palabras y hechos que atentan contra el funcionamiento del Gobierno Municipal y de su representante legal, el Presidente Municipal, hubo la violación flagrante de la vigencia plena del Estado de Derecho establecido en el conjunto de las garantías individuales y en el mandato jurisdiccional del artículo 115 Constitucional, los integrantes del Cabildo pertenecientes al PRI, máximo Órgano de Gobierno Municipal, en uso de sus facultades ordinarias, se pronuncian abiertamente por:

1. Exigir a las Autoridades de los otros niveles de gobierno y en el caso que nos ocupa, a los funcionarios de la Secretaría de Gobernación Estatal, encabezada por el C. Lic. Javier López Zavala, el respeto estricto a la vigencia del artículo 115 de la Constitución General de la República, relativo a la autonomía plena del Gobierno Municipal.
2. Hacer un llamado a los funcionarios del nivel Estatal, a ocuparse de concretar la función para la que fueron nombrados, que no electos, y que no es otra que la de construir consensos y acuerdos que se reflejen en los niveles de tranquilidad y justicia social de la mayoría de los ciudadanos.
3. Tender un frente a los distintos niveles de gobierno para ampliar las bases de cooperación instituidas en los Convenios signados con el Ejecutivo Estatal, para la

superación de problemas, rezagos y retos que la sociedad permanentemente le reclaman a las autoridades legalmente constituidas.

Los Regidores que suscriben este Acuerdo, reconocemos en el Lic. Mario Marín Torres, a un municipalista militante, estamos claros de su sensibilidad y voluntad para propiciar el crecimiento y encontrar la mejor estrategia para elevar el nivel en la calidad de la democracia en el Municipio.

Las recientes inversiones en infraestructura social básica y los crecientes apoyos para el incremento de la eficacia gubernamental Municipal, así lo indican.

En este sentido, estamos seguros que la andanada reciente de las descalificaciones y falsos cuestionamientos es el resultado de una situación de confusión y turbulencia derivadas del entorno difícil por la que atraviesa la clase política en la que sin dudarlo nos involucramos.

En ese entorno, apelamos a que el Gobernador preserve su probada actitud conciliadora y siga como desde el inicio de su gestión, marcando con sus actos el giro de la balanza, tenemos confianza en la razón y la vigencia jurídica, además, sabemos de la fortaleza de los poblanos y su alto grado de concientización nos indica el límite de los extravíos personalistas y la interposición en los asuntos públicos de intereses particulares.

Puebla es grande y mejor en su destino, esto sólo será mejor en un ambiente de trabajo y generación continua del desarrollo de la acción colectiva en el diálogo con los problemas de los ciudadanos y su solución, en este esfuerzo, el constituyente no se equivocó, siempre serán los propios interesados, los que resuelvan su circunstancia y son precisamente los gobiernos locales los inspiradores de los grandes momentos de las transiciones, no exclusivamente políticas, sino económicas y sociales, este es el reconocimiento siempre que le pedimos a los demás.

Este pronunciamiento lo hace la fracción del PRI, como Regidores, nosotros con este pronunciamiento damos por finiquitado el tema, sabemos, seguramente lo escucharemos en unos momentitos, que alguien querrá tenerlo encendido para tratar de seguir minando, la composición política, los obreros del desastre, seguramente en unos momentos tratarán de seguir encendiendo la mecha, esta vez no tendrán resultados positivos.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez,
comenta: gracias Señor Presidente.

Tengo un segundo pronunciamiento, que también lo hago en este caso, a nombre de los Regidores del PRI y también del PRD, independientemente de lo que él vaya a hacer.

AG2).- El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, expone:

C. Ing.

Francisco Javier Salazar Saenz

Secretario del Trabajo y Previsión Social

C. Lic.

Miguel Ángel Gutiérrez Cantú

Presidente Titular de la

Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

Presentes.

Los suscritos, integrantes del Honorable Cabildo de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, preocupados por el curso que está tornando el proceso de revisión del contrato colectivo y de salario de las trabajadoras y trabajadores sindicalizados de Volkswagen de México, S. A. de C. V., empresa que constituye con las empresas proveedoras que le abastecen, la cadena productiva de mayor importancia por el número y calidad de puestos de trabajo en el Estado de Puebla y por la derrama económica que significa, en vista a las recientes declaraciones realizadas por el vocero de la armadora en el sentido de que la única manera en que esta unidad industrial mantenga su nivel competitivo dentro del consorcio y aspire a nuevos proyectos, es mediante la reducción de costos productivos vía la supresión de prestaciones económicas contractuales y la flexibilización de las condiciones de trabajo en niveles que afectarían los derechos de los trabajadores garantizados por el contrato colectivo y por la propia legislación laboral, hemos tomado el acuerdo que se contiene en el siguiente pronunciamiento.

PEDIMOS:

A la SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, su más amplia disposición conciliatoria en la negociación de la revisión del contrato colectivo de Volkswagen de México y de su Sindicato, para que puedan preservarse los legítimos derechos adquiridos de los trabajadores y para favorecer un aumento decoroso en los salarios y prestaciones que permita la recuperación del poder adquisitivo de las familias de ellos, para que finalmente pueda conjurarse un conflicto de huelga que a nadie conviene.

A la JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, la observancia estricta de la ley y la protección al derecho de huelga, que le compete como máxima Autoridad Jurisdiccional en materia laboral, para el evento no deseado de que los trabajadores se vieran orillados a ejercitarlo como medio de defensa, ante la eventual inflexibilidad empresarial.

Finalmente, reconocemos que la confrontación debilita el andamiaje sobre el que se sostiene el tejido social y apuesta porque el proceso de revisión del Contrato Colectivo de los

trabajadores Sindicalizados de Volkswagen de México, llegue a feliz término, a fin de que la armadora mantenga su nivel competitivo dentro del consorcio, pero insistimos, sin menoscabar los derechos de los trabajadores.

ATENTAMENTE.- H. Puebla de Z. a 14 de Agosto de 2006.

Este pronunciamiento, Señor Presidente lo hacemos, los Regidores del PRI, el PAN no quiso estar en este pronunciamiento, y es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias Señoras y Señores Regidores.

Antes de continuar con el desahogo del orden del día y con la solicitud que han hecho para hacer uso de la palabra, hemos cumplido las tres horas de Sesión que marca el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, iniciamos a las doce horas con cuarenta minutos y son las tres cuarenta, tres cuarenta y uno ya, y como lo marca el artículo 46, las Sesiones durarán tres horas sin perjuicio de que puedan prolongarse a solicitud de cualquier Regidor por el tiempo necesario, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo.

Por lo cual solicito al Secretario del Ayuntamiento, consulte al Honorable Cabildo si es de prolongar la Sesión actual o no.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: Honorables integrantes del Cabildo, los que estén porque se prolongue la Sesión, sírvanse manifestarlo levantando la mano, seis votos a favor, gracias.

Los Regidores que estén por la negativa, es decir, que no se prolongue la Sesión sírvanse manifestarlo, también levantando la mano, diecisiete votos a favor, gracias.

¿En abstención?, nadie.

Por Mayoría de votos se toma el acuerdo de que no se prolongue la Sesión.

El **Presidente Municipal**, dice: solicito al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**

menciona: le informo a usted y al Pleno, que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, dice: compañeras y compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión de Cabildo, –Siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos–, del día catorce de Agosto del dos mil seis.

Buenas tardes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO